

# Cuadernos de Ilustración y Romanticismo Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

n° 16 (2010)

# EL REDACTOR GENERAL (1811-1814) DE PEDRO JOSÉ DAZA O CÓMO HACER UN GRAN PERIÓDICO EN EL CÁDIZ DE LAS CORTES<sup>1</sup>

Beatriz Sánchez Hita (Investigadora postdoctoral MEC, UCA-UMR Telemme)

Recibido: 30-07-2010 / Revisado: 01-10-2010 Aceptado: 30-10-2010 / Publicado: 22-12-2010

Resumen: En el presente estudio se realiza un acercamiento a *El Redactor General* (1811-1814), editado por Pedro Daza de Guzmán y un equipo de colaboradores: Manuel María Alzáibar, José Manuel Fernández de los Senderos y José Joaquín Sagarzurieta. En primer lugar se atiende a la repercusión del periódico en el panorama periodístico general, y se analizan sus características estructurales y temáticas, dando cuenta de los cambios que se producen durante su vida. En segundo lugar se dibuja el papel jugado por cada uno de sus redactores, partiendo de los datos contenidos en la causa que contra los mismos se siguió a la vuelta al trono de Fernando VII. Gracias a la documentación derivada de este proceso, del que se reproducen los textos más significativos en el apéndice, podemos conocer con detalle cómo funcionaba la redacción de un periódico diario en aquellas fechas, aportando nuevos elementos para desentrañar cómo era el mundo de la prensa y la imprenta en aquellos años.

PALABRAS CLAVE: Periodismo, Guerra Independencia, El Redactor General, Imprenta, Edición.

# PEDRO JOSÉ DAZA'S *EL REDACTOR GENERAL* (1811-1814) OR HOW TO EDIT A GREAT JOURNAL IN THE CÁDIZ COURTS

ABSTRACT: The present work describes an approach to *El Redactor General* (1808-1814), founded by Pedro Daza de Guzmán, who count with a team of associates: Manuel María Alzáibar, José Manuel Fernández de los Senderos and José Joaquín Sagarzurieta. Attending to the effect of this publication in the journalist scenario, the structural characteristic and fundamental issues are studied; showing the changes occurred during its publication period. In a second order, it is analyzed the role associated to each of the redactors, considering the registered information of the judgment in which they were involved after the return of Fernando VII. Thanks to these documents, partially reproduced in the appendix, we have obtained new elements to get a detailed knowledge about the journal publish-ing and printing process in the Spanish Independence War.

Keywords: Journalism, Spanish Independence War, *El Redactor General*, Printing Press, Edition.

I Este artículo forma parte de los resultados de investigación de los proyectos: HUM2007-64853/FILO del Plan Nacional de Investigación de Ministerio de Ciencia y Tecnología: «La literatura en la prensa española de las Cortes de Cádiz», del proyecto «Prensa y Publicística en las Cortes de Cádiz» del Plan Andaluz de Investigación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Po6-HUM-01398, y del I+D+I del Ministerio de Ciencia e Innovación FFI2010-15098: «Historia de la literatura española entre 1808 y 1813».

#### o. Introducción

Dentro del cómputo global de las publicaciones gaditanas de la Guerra de la Independencia merece destacarse *El Redactor General*, que vio la luz desde el 15 de junio de 1811 hasta el 18 de mayo de 1814.

Aparecía en escena, por tanto, cuando la libertad de imprenta ya había sido aprobada, y el volumen de papeles públicos editados en la ciudad de Cádiz —convertida en baluarte inexpugnable donde residía el Gobierno de la nación— había incrementado considerablemente respecto de la etapa anterior. En junio de 1811 se editaban, además del Diario Marítimo de la Vigía (finales del XVIII-1852) y el Diario Mercantil de Cádiz (1 de noviembre de 1802-15 de marzo de 1814), cuya vida se había iniciado años antes del conflicto: El Conciso (24 de agosto de 1810-24 de diciembre de 1813 en Cádiz, 16 de enero-11 de mayo de 1814 en Madrid), la Gaceta de la Regencia (13 de marzo de 1810-30 de diciembre de 1813), el Semanario Patriótico (22 de noviembre de 1810-19 de marzo de 1812), el Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes (Diciembre de 1810-septiembre de 1813), el Celador Patriótico (finales de 1810 a noviembre de 1811), la Gaceta de Cádiz (1 de febreroantes del 11 de julio de 1811), el *Duende Político o la Tertulia Resucitada* (marzo-julio de 1811), El Robespierre Español (21 de marzo de 1811-agosto de 1812, con interrupciones) y aún saldría algún número de El Político Imparcial (abril-julio de 1811). El Redactor General se sumará a todos ellos, entrando en competencia directa con los dos que presentaban una frecuencia diaria: el Diario Mercantil y El Conciso, con los que compartía de igual modo el carácter liberal.

Pronto *El Redactor* se convertiría en motivo de polémica y amenaza para estas dos cabeceras, pues la empresa de Pedro José Daza resultaba mucho más competitiva que las otras, al ofrecer en sus números diarios, en folio, y generalmente conformados por un pliego de papel, el debate parlamentario en su sección de Cortes, artículos de fondo y otros remitidos por sus abundantes lectores, sobre los más diversos temas de actualidad, la cartelera teatral, el movimiento en el puerto, los rumores que circulaban en la ciudad; y además de todo esto: el resumen de la producción político-literaria de la ciudad.

Es decir, *El Redactor General* daba sus propios materiales y la síntesis de todo lo que publicaban los otros, convirtiéndose en un periódico de periódicos<sup>1</sup> y haciendo de este apartado su principal seña de identidad, sin descuidar el resto de contenidos.

En el presente estudio trataremos de atender a sus rasgos generales y a su repercusión en el panorama gaditano. Asimismo, a partir de una interesante documentación de archivo,<sup>2</sup> derivada del proceso seguido contra los editores de *El Redactor General*, nos

I Conviene destacar que *El Redactor General* ofreció la síntesis de todos los periódicos publicados durante la Guerra de la Independencia —además de folletos y otros opúsculos—, excepto de la *Gaceta del Comercio* (1 de agosto de 1809-29 de enero de 1811), *La Centinela de la Patria* (21 de junio-22 de agosto de 1810), *El Observador* (16 de julio-diciembre de 1810), *Tertulia Patriótica* (17 de octubre de 1810-15 de febrero de 1811), *El Observador* (diciembre de 1810-enero de 1811), *El Patriota en las Cortes* (10 de diciembre de 1810-7 de marzo de 1811), *El Telescopio Político* (diciembre de 1810-marzo de 1811), *El Despertador* (finales de 1810), *El Mentor o el Ilustrador Popular* (prospecto en enero, 3 de febrero-7 de abril de 1811) y *El Buen Patriota* (febrero de 1811), y del *Diario Marítimo de la Vigía*, al que nunca prestó atención. En definitiva, del total de 74 periódicos editados durante el conflicto no dio el resumen de 11, lo que lo convierte en un papel de notable interés para el estudio de la prensa gaditana de la Guerra de la Independencia, pues permite establecer periodicidades —por lo general extracta lo aparecido el anterior— y reconstruir el contenido de aquellos papeles no conservados o localizados. Sobre el total de periódicos publicados en Cádiz y la Isla de León durante la Guerra de la Independencia puede verse Sánchez Hita (2008b).

<sup>2</sup> Los textos que se mencionarán en estas páginas siguiendo la numeración presente en los originales se localizan en el AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, y pueden consultarse en http://pares.mcu.es. El conjunto, que presenta un total de 1488 páginas, se divide en tres bloques: el primero está formado por un detallado índice del proceso contra los editores de *El Redactor General*, sin paginar; sigue el proceso en sí, compuesto por un total de 493 folios, que constituyen la parte fundamental; y en último lugar se conservan en un segundo ramo, los documentos paginados por asuntos, se

acercaremos al modo en el que se confeccionaba el papel. Este último aspecto nos permitirá conocer un poco mejor cómo se creaba y producía un diario durante la Guerra de la Independencia.

#### I. Descripción general del periódico y reacciones ante su aparición

El 15 de junio de 1811 *El Redactor General* iniciaba una prometedora carrera, previamente había anunciado su aparición en carteles y anuncios con los que trataba de ganarse a sus primeros abonados.<sup>3</sup>

Como muchos de los periódicos de la época, al dar comienzo a su andadura publica el programa para los siguientes números, especificándose cómo se ha de realizar la suscripción y el abaratamiento que ésta supone respecto del coste normal, y los puntos de venta del impreso. En este primer escrito se indica que estará editado en folio, compuesto por un pliego o por sólo medio (4 ó 2 páginas), y que el coste del pliego será el de diez cuartos, mientras que los abonados podrán comprarlo a un real de vellón; la suscripción se realiza en principio por 20 pliegos. En cuanto a su comercialización se establecen cuatro puntos de venta: Plazuela del Palillero nº 62, calle de San Francisco nº 41, calle de la Carne nº

ofrecen diversos materiales relativos a otras causas abiertas contra los editores del *Redactor*, declaraciones y pruebas aportadas por los encausados, documentos acreditativos de méritos, fiadores, etc. Con el fin de evitar confusiones cuando nos refiramos a este segundo ramo lo indicaremos en la cita. En apéndice se reproducen algunos de los textos más significativos de esta documentación.

A todos estos materiales deben sumarse las papeletas relativas a los artículos escritos por cada uno de los editores, conservadas en una segunda carpeta en el mismo expediente, y que no se encuentran digitalizadas. Éstas se presentan distribuidas en varias secciones, donde lo más interesante son los apuntes de quien llevó a cabo la investigación. La primera carpeta está compuesta por los textos de Pedro Daza; las que van de la dos a la seis recopilan textos de Alzáibar; y la siete contiene traducciones de Sagarzurieta, y también notas y extractos de impresos de Fernández de los Senderos.

Conviene destacar igualmente que el origen de la causa contra *El Redactor General* se halla en otra seguida contra Daza y otros sujetos, entre los que figuran los nombres de Francisco Moreno Guerra, Antonio de la Vega, Flórez Estrada, Juan Jacinto López (alias Duende), Pablo de Jérica, el Turonense, Santiago Aldama o Antonio Olazarra entre otros, por creérselos contrarios al Rey, y haber sido asiduos de los cafés de Apolo y de los Patriotas, además de a las Galerías de las Cortes, donde habían dado pruebas de su liberalismo extremo. En el caso de Daza no tarda en separársele de la causa general y formarle otra específica por la edición de *El Redactor*, en la que se incluye ahora a los demás miembros de la empresa.

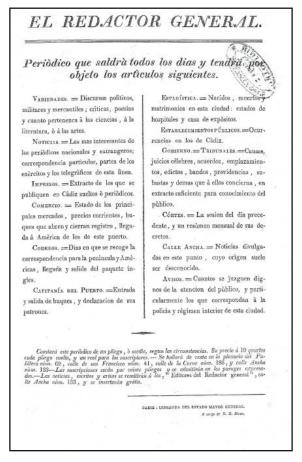
Este bloque de documentos guarda relación con otros procesos abiertos a la vuelta de Fernando VII contra aquellos individuos marcados por su liberalismo, y en los que pueden localizarse igualmente puntos de conexión y referencias a la causa seguida contra El Redactor General. Esto sucede con la «Causa de Estado instruida contra Joaquín Goñi, José Moreno Guerra, Antonio Olazarra, Máximo Elías, Santiago Aldama, Francisco Buch y Verges, José Rodríguez, Justo Lobato y José Bonhome» y que se conserva en Consejos, 6312, exp.2, o con los procesos seguidos contra la Abeja Española y El Duende de los Cafés, que se mencionan en la causa seguida contra El Redactor y de los que por ahora no ha sido posible hallar la documentación completa entre los papeles de la Comisión de Causas de Estado. Igualmente pueden verse unos breves apuntes en las minutas del proceso conservadas en el «Expediente general de la comisión de causas de estado», Consejos, 6298, exp. 5.

3 Lamentablemente no se conserva ningún listado con los suscriptores a este periódico. Esto no debe extrañarnos, si tenemos en cuenta que durante la Guerra de la Independencia no se siguió la práctica dieciochesca de publicar la lista de abonados, y en el caso de Cádiz, sólo *El Tribuno del Pueblo Español* optó por hacerlo. Es posible, no obstante, establecer que debió alcanzar al menos los 200, pues esta es la cifra que vemos reflejada en publicaciones como *El Correo de las Damas* (1804-1808), en cuyo primer tomo se lee que: «no podrá permanecer si no pasan de doscientos los suscriptores». De igual modo, si atendemos al número de la lista de abonados al *Tribuno del Pueblo Español*, nº 27, 2-11-1813: 18 —uno de los pocos periódicos de la Guerra de la Independencia que la ofreció—, donde asciende a 189, podemos extrapolar que al menos la cifra debía ser esa. Puede consultarse la lista del *Tribuno* en Bravo Liñán (1995). Un completo análisis de la suscripción durante el xVIII puede verse en Larriba (1998).

Sobre el volumen específico de algunos títulos de la Guerra de la Independencia puede verse Checa Godoy (2008: 228-231); y el mismo autor (2009: 82), para la valoración de la cifra de 200 abonados.

186 y calle Ancha nº 133.4 En todos ellos se admitía la suscripción, y en el último se recogían además los artículos comunicados.<sup>5</sup>

Seguido se ofrece el documento original.<sup>6</sup>



[Imagen del texto de presentación de El Redactor General, Biblioteca Provincial de Cádiz]

<sup>4</sup> No se indican aquí los establecimientos donde se comercializa el periódico, pero a partir de los datos contenidos en el AHMC, Caja 5607, en la carpeta «Libreros, géneros de Cataluña, etc.», donde se incluye un listado de las librerías y puestos de papeles públicos, fechado en 23 de mayo de 1812, puede precisarse que estos fueron la librería de Victoriano Pajares o más probablemente la de Ximénez Carreño —emplazada la primera en la calle Ancha 1ª nº 62 ½, y la segunda en la calle Ancha 4ª, nº 74, ambas por tanto cercanas a la Plazuela del Palillero—; la de Domingo Font y Closas, la de Esteban Picardo y la de Guillermo Laduñia, respectivamente. Sobre éstas y otras imprentas y librerías puede verse Sánchez Hita (2006: 100-101).

<sup>5</sup> En el nº 22 (6-VII-18II) vuelven a ofrecerse los datos para el abono, y se apunta que se realiza en los puestos de papeles públicos. No podemos precisar con rotundidad si se ampliaron en corto plazo los puntos de venta, pero a juzgar por el contenido de avisos posteriores parece que no fue así. Unos meses después, en el nº 140 (I-XI-18II), se indican otra vez los puntos de venta, que vienen a ser los mismos que los ya reseñados con anterioridad: «Se admiten suscripciones hasta el día 6 en el puesto del Sol (calle Ancha), en el de Closas (calle de San Francisco) y en los del *Diario* y de Picardo (calle de la Carne). En los mismos se venden números sueltos» (544).

Debemos suponer que éstos serán en adelante los focos de comercialización del periódico, pues no vuelve a ofrecerse información al respecto. No obstante, es probable que se vendiera en más puntos, así como que se comercializase fuera de Cádiz o que existiese la opción de recibirlo por correo previo pago de la suscripción y los costes del porte, como es habitual en los restantes títulos.

<sup>6</sup> Puede verse la transcripción del mismo en Sánchez Hita (2008b: 92).

Su irrupción en el panorama fue sin dudas destacada. Antes incluso de que viese la luz se había iniciado la polémica. Las suspicacias hacia la repercusión que pudiese tener se hicieron evidentes tanto en el folleto ¡Qué sale! ¡Qué sale!, como en los dos ejemplares que con un margen de diez días se publicaron del Atisbador del Redactor General. Los objetivos de este opúsculo, más que periódico, se definieron en el primero de los títulos citados:

El día y hora que salga el Periódico titulado *Redactor General*, se prepara la salida del *Periódico* titulado el *Atisbador del Redactor General*. El precio por cada pliego será el mismo que el del *Redactor*, por parecer muy razonable. No se admiten suscripciones porque como el *Atisbador* no sabe de qué ha de tratar ni con qué extensión, pues todo depende de los pasos y traspiés que del Redactor, y en esto de traspiés nunca hay compás fijo; no quiere exponerse a dar un chasco a los Señores Suscriptores: tampoco es fácil fijar los días de su salida, mas por ahora cree que tres días al mes, que serán el 10, el 20 y el 30, bastarán para presentar al público el resultado de sus acechos; y se aumentarán las salidas si se aumentan los traspiés de su amigo, en cuyo caso se anunciará la público. Se hallará (si sale) en los principales puestos de papeles públicos de Cádiz y la Isla.

Nota. Estando ya en la prensa ¡Qué sale! ¡qué sale!, se ha visto felizmente anunciado de oficio en las esquinas de Cádiz hoy 11 de junio de 1811, que el Redactor General dará principio el sábado 15 del corriente.

El *Atisbador* hará por consiguiente su primera salida (si el tiempo lo permite) el 20 del mismo. Dios nos saque con bien a todos. Amén (Gómez Imaz, 1910[reed.2008]: 37).

Tal y como se prometía, el día 20 aparecía el primer número de *El Atisbador del Redactor General* y diez días después el segundo.<sup>7</sup>

En el cuaderno primero, el Atisbador comienza señalando que El Redactor presenta una introducción hinchada y llena de lugares comunes que no tiene ninguna relación con lo que prometía «en su prospecto y esquelas de convite» (nº 1: 2). Dicho esto acusa a sus responsables de tergiversar la información en los extractos de los papeles públicos. Esta afirmación se verá ratificada mediante lo puesto en boca del Conciso que acude a casa del Atisbador para indicar que desde luego no se da por «redactado» y pone en evidencia algunos yerros. Seguidamente censura el laconismo en el resumen que hace de otros como el Diario Mercantil y pasa de puntillas por el artículo sobre Tribunales, Consulados y Correos, pues es más fácil creerlo que comprobarlo, según expresa, e indica que para componerlo aunque sean doce los operarios no estarán holgando —esto nos da una idea aproximada del importante equipo con el que el periódico debió contar—. Acto seguido le criticará el que no dé al día como otros la información meteorológica o de las mareas de la bahía y censura el tamaño de la letra de la capitanía del puerto que hará que «se desojen los lectores» (4). También le reprocha el que en la sección de Cortes se meta en materia sin más, sin introducir lo allí tratado, pues lógicamente no había dado cuenta en sus páginas de los debates anteriores. Tampoco pasa inadvertida la sección «Calle Ancha» donde lo que le criticará es que dé en ella una noticia sobre la llegada de un barco, para tras esto reprocharle el que ya saque un suplemento, con lo que rompe su propio plan en lo que al volumen se refiere.

<sup>7</sup> Los dos ejemplares de este folleto presentan distinto formato, el primero se tiró en folio y a doble columna, mientras que el segundo salió en cuarto, en ambos casos desde el taller de Nicolás Gómez Requena, presentando 6 páginas el primero y 8 el segundo. Conviene indicar que la primera de las entregas llevó por título completo ¡Ya salió! ¡ya salió! El Atisbador del Redactor General.

Con mal disimulada sorna, en el extracto al folleto hecho en el nº 8 (22-VI-1811), los editores del *Redactor* responden al primero de los atisbadores con esta nota:

NOTA.— La urbanidad, delicadeza y tino con que está escrito el primer número del *Atisbador*, nos hace esperar con fundamento que los editores irán dado a su periódico aquella perfección que honra las grandes producciones del ingenio, e ilustrando al siglo que las ve nacer. Así pues, reproducimos nuestra anterior oferta, añadiendo, que no sólo extractaremos, sino que copiaremos casi al pie de la letra todas las bellezas, chistes y originalidades, que no dudamos contendrán los siguientes números, con el objeto de no defraudar en lo más mínimo la merecida gloria del juicioso, modesto y político *Atisbador* (31).

En la segunda de las entregas del *Atisbador* se invita a los adeptos de *El Redactor* a que cotejen los originales con los extractos ofrecidos por éste y previene al público de que «se engaña de medio a medio, si cree que lee el *Semanario*, la *Gazeta*, *El Conciso*, ni el *Diario Mercantil*, etc. leyendo *El Redactor General*» (2). Luego ofrece una receta para comprobar la veracidad de esta afirmación, consistente en la lectura de los periódicos resumidos y la comparación con lo expuesto en el otro. Prosigue indicando lo pesado e inoportuno que resulta el encabezamiento donde se ofrece el orden de la plaza, los errores que se aprecian en el uso del lenguaje, y la mengua en el volumen que se nota en el tercer número, que sólo presenta medio pliego, y que hace suponer que acaso el cuarto no llegue a salir, e incluye una coplilla que le manifestó un amigo y que dice así «*El Redactor General* / ¡en medio pliego, no más! / No lo haría Barrabás, / Ni tan breve, ni tan mal» (5). Termina este segundo número dando por cumplidos sus propósitos:

Lleno ya el objeto que se propuso el *Atisbador*, a saber, 1º prevenir a los que se dejan llevar de las grandes ofertas, y pomposos prospectos, para que se vayan conteniendo, y no se dejen deslumbrar con las apariencias, 2º probar que *El Redactor General* sólo es una de las tales apariencias; y que a pesar del aparato de las susodichas esquelas y prospecto, se reduce a ser uno de tantos, pero de los adocenados; cree ya superfluo insistir en seguir los pasos del *Redactor*; pues sólo sería amontonar pruebas de que el buen Señor se da el traspié de muerte. Así que reservándose el derecho de salir a luchar con algún culebrón que el día menos pensado sacará la cabeza de entre la *sábana* del *Redactor General*, da por ahora fin con este número (8).

A diferencia de este primer enemigo, que más que al fin de *El Redactor General* contribuyó a su consolidación, al darle publicidad, el nuevo diario, como indica Durán López (2008: 141), se convierte en uno de los títulos más estables, conservando sin problemas «su estilo, aspecto tipográfico, sus contenidos y sus principios». A esto último contribuirá el diseño de un detallado plan que afecta tanto a las cuestiones de composición como al funcionamiento de la imprenta, la corrección de pruebas y otros asuntos que trataremos de desgranar en estas páginas.

De hecho, durante toda su trayectoria, los cambios más notorios son los relativos al coste de la suscripción, que se modifica en varias ocasiones para conseguir que la empresa resulte viable, y en un primer momento, también para que fuese más fácil de realizar pasando a ser mensual y no por pliegos, como se indicó al principio de su tirada. Por esto, transcurrido un mes y medio de vida se precisa que el abono subirá a 30 reales al mes y que se estamparán el mismo número de pliegos. En el nº 44 (28-VII-18II) se señala así:

Advertencia: Los 20 pliegos de la segunda suscripción concluyen con el número de ayer, y un suplemento al número 38 que contiene el estado meteorológico y necrológico del mes anterior, y saldrá inmediatamente. —Consultando la comodidad del público será por meses la nueva suscripción, a 30 reales de vellón por igual número de pliegos de que constará, empezando el día primero del próximo agosto. —Los que se publicaren hasta concluirse el actual, mes se darán a los suscriptores al precio de suscripción, y los números sueltos se continuarán vendiendo como hasta aquí (164).

Esta información suele ofrecerse en los dos últimos días del mes, y lo habitual es que los interesados tengan la posibilidad de registrarse hasta el día 6 o el 7.8

Conviene advertir que la diferencia de volumen que en los primeros meses presentan algunos ejemplares probablemente se deba a un intento de ajustar el número de pliegos al precio ofertado para el abono. Esto explica que a partir de agosto lo más habitual sea que cada ejemplar presente un pliego. Asimismo, si se atiende al total de pliegos de cada mes, parece que los editores tratan por norma que cada uno tenga el precio de un real, para ello a veces se recurre a la tirada de suplementos o bien se acorta algún número.

Después de unos pocos meses, a partir del 1 de diciembre de 1811, el monto de la suscripción se incrementa y pasa a ser de 34 reales, también lo hace el coste del número suelto que de diez pasa a doce cuartos. Esto queda reflejado en el nº 170:

El estado de las imprentas, y las mejoras que nos proponemos hacer en nuestro periódico, conforme a los deseos que nos han manifestado varias personas, nos obligan a hacer algún aumento en su precio. Será el de su suscripción 34 reales vellón, vendiéndose los números sueltos a 12 cuartos (664).

Este aumento, que se mantiene durante el resto de su andadura, resulta en gran medida lógico, pues el periódico ofrecía muchísimo más que cualquiera de los otros que se estampaban en Cádiz, lo que implicaba a su vez la necesidad de una importante infraestructura que aumentaría los costes de la producción. De igual modo hay que apuntar que como regla general, los periódicos editados en tamaño folio, que no fueron muchos, solían costar 12 cuartos el número sin suscripción y 10 cuartos con ella. No obstante, en el caso de *El Redactor* a partir de julio de 1812, cuando los problemas con las imprentas de los que hablaba en el nº 170 habían aminorado o desaparecido, es frecuente que se incremente el volumen con otros textos, que abaratan el coste para los suscriptores, situándolo en el que presentaba al inicio e igualándolo al de la mayoría de papeles, pues lo más frecuente era que el pliego rondase el real de vellón.9

Si se compara el precio mensual de *El Redactor* con el de las otras cabeceras con las que entra en competencia directa, y especialmente con aquellas que contaban con una sólida trayectoria en la plaza gaditana como *El Diario Mercantil* o *El Conciso*, cuya suscripción mensual se sitúa en torno a los 20 reales en el primer caso y a los 18 y 24 para el segundo, <sup>10</sup>

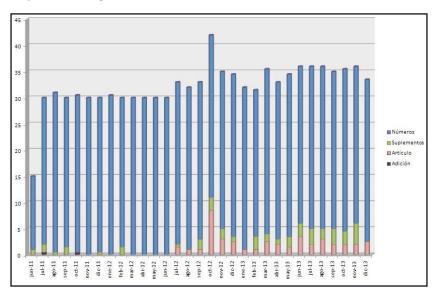
<sup>8</sup> Pueden leerse breves anuncios en este sentido en el nº 53 (6-VIII-1811) donde «Se previene al público que el miércoles 7 se cierra la suscripción de este mes» (200); en el nº 78 (31-VIII-1811) donde se advierte de que «Con el mes concluye la suscripción, habiendo dado a nuestros suscriptores un pliego más de los ofrecidos. Hasta el día 6 se admiten las suscripciones del mes de septiembre en la forma y puestos que hasta aquí, continuándose del mismo modo la venta de números sueltos» (299); en el nº 108 (30-IX-1811) se apunta que «Con el mes concluye la suscripción. Hasta el día 6 se admiten las suscripciones del mes de octubre en la forma y puestos que hasta aquí, continuándose del mismo modo la venta de números sueltos» (420).

<sup>9</sup> Sobre los diferentes precios del pliego de papel según el formato puede verse Sánchez Hita (2008a). 10 En el caso del *Diario Mercantil de Cádiz* existen pocos anuncios relativos al precio de la suscripción durante

se aprecia que la publicación de Pedro Daza resulta aparentemente más cara que otros diarios. Ahora bien, cuando se atiende al hecho de que las otras solían tirar medio pliego en cuarto—sólo *El Conciso* duplica su tamaño desde marzo de 1812—, mientras que *El Redactor* editaba un pliego en folio y con una caja ajustada, que le permitía ofrecer una nada desdeñable cantidad de información, y que además solía compensar la diferencia de precio con la tirada de suplementos, adiciones y artículos de manera separada, parece claro que su coste estaba ajustado a la tendencia general.

Por otro lado, hay que destacar que el abono a *El Redactor* conllevaba un notable abaratamiento respecto de la compra del número, suplementos y otros de manera individual. En este sentido, si se optaba por la última opción se pagaba, excluyendo en este cálculo los textos complementarios, entre unos 35 y 36 reales y medio cuando se comercializaba el ejemplar a 10 cuartos, y entre unos 42 y casi 44 reales cuando se vendía a 12 cuartos. La suscripción resultaba muy ventajosa, pues suponía un ahorro de entre 5 y 6 reales cuando se vendía a 30, y de entre 8 y 10 cuando el abono se sitúa en los 34. Además los abonados recibían gratis los textos complementarios.

El volumen de pliegos tirados por mes, sin contar los prospectos que sumarían medio pliego más en la primera columna de cada gráfica, en las dos épocas del periódico quedaría reflejado como figura a continuación:



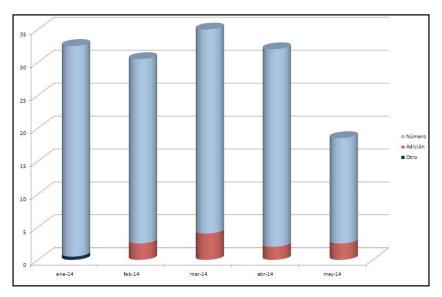
Según se aprecia durante los meses que van de junio de 1811 a diciembre de 1813 fue práctica habitual que junto a las entregas diarias del *Redactor* se diesen de forma gratuita a los abonados y con un precio ajustado a las dimensiones a los que no lo estaban, otros textos bajo el rótulo de suplementos, artículos —éstos son los de mayor presencia— o adiciones, y que servían para ampliar la oferta del periódico incluyendo, por norma, escritos remitidos o noticias, y en algún caso el extracto de los impresos de la plaza.

la Guerra de la Independencia, manteniéndose previsiblemente el establecido ya en 1802, pues el número suelto sigue como entonces costando 6 cuartos —según se indica en la portada hasta el 12 de junio de de 1812—.

El Conciso varió su precio en distintas ocasiones para adaptarlo primero a su mayor frecuencia, pasando de los 8 reales iniciales cuando se daba los días pares —siendo 10 desde febrero de 1811— a los 18, cuando se edita diariamente desde abril de 1811. Luego, debido a su mayor volumen, pues del medio pliego habitual pasa al pliego, se comercializa a 24 reales desde marzo de 1812.

Asimismo, cuando se atiende al número total de pliegos y al precio ofertado para las suscripciones al periódico, que como se ha dicho varía de los 30 reales de vellón al mes desde agosto de 1811 a los 34 reales mensuales a partir de diciembre de 1811, se hace evidente que en un primer momento trataron de ajustar la publicación a 30 pliegos por juego del periódico. Desde junio de 1812 en adelante se hace un mayor uso de escritos adicionales para aproximar el volumen de lo publicado al porcentaje de un real por pliego. Puntualmente, en el mes de octubre de 1812, se produce un fuerte repunte, llegando a darse 42 pliegos, debido al número de artículos comunicados que se tiró de forma autónoma en aquella fecha.<sup>11</sup>

Durante 1814 se produce una relativa regulación en la denominación de los textos complementarios al periódico, adoptándose el nombre de «Adición» para destacar aquellos añadidos que se daban gratuitamente a los suscriptores.<sup>12</sup> Salvo en esto, en todo lo demás se mantiene la tendencia de los años anteriores:



El periódico vio la luz desde la Imprenta del Estado-Mayor-General hasta finalizar el año de 1813; durante los meses de 1814 aparece como publicado por la imprenta del periódico. Episódicamente, hizo uso de otros talleres para editar los textos adicionales. Algunos de éstos fueron la imprenta Tormentaria y la Patriótica, marcados por su talante liberal.<sup>13</sup>

II Las cifras aquí reflejadas proceden del análisis detallado de la colección de *El Redactor General* que se custodia en la Biblioteca Provincial de Cádiz y que puede consultarse en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica: http://prensahistorica.mcu.es; por lo que puede que haya algún otro texto complementario no contenido en ésta. Existen otras colecciones del periódico en la Biblioteca Nacional en R/60251-R/60255—llega sólo hasta diciembre de 1813—y en la Real Biblioteca en 111/5738-56, en este caso completa y acompañada de la etapa del Trienio Liberal. Pueden verse referencias a otras colecciones y números sueltos en Sánchez Hita (2008b: 92).

En función de los saltos que existen en la paginación de la colección manejada se podría pensar que falta un suplemento de medio pliego en los siguientes casos: entre el 28 y 29 de setiembre de 1811; el 28 y 29 de octubre de 1811; entre el 17 y 18 de septiembre de 1813, y entre 15 y 16 de octubre de 1813. No obstante podría tratarse simplemente de un error de imprenta, aunque éstos no son desde luego frecuentes en el caso de *El Redactor*.

<sup>12</sup> A diferencia de lo que sucede en la etapa anterior, no parece que aquí falte ningún material complementario. Pese a ello hay que indicar que o bien falta el número del 17 de mayo, hay un error en la fecha o este ejemplar no llegó a salir, pues del nº 137 (16-v-1814) se pasa al nº 138 (18-v-1814).

<sup>13</sup> En la colección consultada de *El Redactor* figuran como editados en la Imprenta Tormentaria: los artículos remitidos del 7 de febrero de 1813, del 17 de febrero de 1813, del 21 de abril de 1813 y del 12 de junio de 1813, y el

En lo que concierne a su estructura externa hay que indicar que hasta 1814 los ejemplares estaban paginados y numerados correlativamente. Desde ese año carecen de paginación y se reinicia la numeración. De modo que hasta diciembre de 1813 salieron 930 números y en 1814 la cifra fue de 138.

En esta nueva época se produjo la integración de un pequeño grabado de un Hércules en la cabecera de cada cuaderno. En ésta se incluyen ahora las afecciones meteorológicas, el santo del día, y la información sobre el lugar de celebración del jubileo de las cuarenta horas. Desde este momento se aprecia también una pequeña variación en el título, de donde ha desaparecido el artículo determinado. Salvo esto, la tipografía y la distribución de los artículos en sus páginas sigue siendo la misma.



[Imagen del primer cuaderno de 1814 del Redactor General, Biblioteca Provincial de Cádiz]

En lo que concierne a los contenidos, a partir del texto de presentación se hace patente que el abanico temático que ofrece el papel cubre sobradamente las expectativas de los lectores más exigentes. En sus páginas cabía todo, repartidas en ocho columnas, se presentan las cuestiones indicadas en el prólogo, siendo frecuente que tras el orden de la plaza —que se ofrece a modo de encabezamiento, junto con el día de la semana y la fecha completa—, ocupasen el primer término el extracto de los impresos o bien las variedades. Siguen las noticias nacionales y extranjeras más destacadas; la información de los tribunales, el gobierno y el correo, los datos sobre los partes telegráficos de la línea, la capitanía del puerto, el extracto de la sesión de Cortes del día anterior —encabezado por la necrológica y los partes sanitarios dados en su tribuna—, los artículos comunicados, la información sobre los rumores que circulan en la «Calle Ancha», y desde el nº 159 (20-XI-1811), cierra el número la cartelera teatral —cuando hay otro tipo de eventos en la ciudad, baile, títeres o toros, se insertan junto con la cartelera al final del papel—. A veces se corrigen en las últimas líneas las erratas de cuadernos anteriores, se incluye la lotería o se inserta algún aviso.<sup>14</sup> Asimismo, en los últimos días del mes, se suele publicar una detallada información sobre las afecciones astronómicas y meteorológicas, bien al final del periódico o a modo de suplemento.

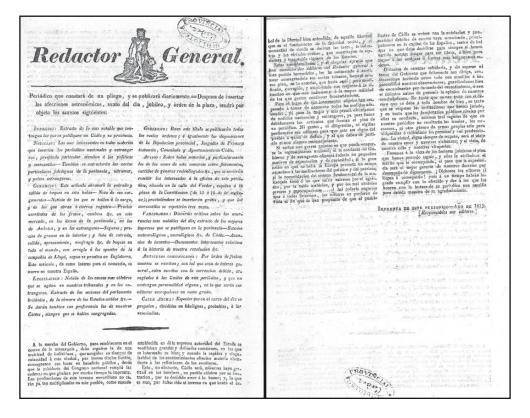
Estos temas serán constantes, y se reiteran en la nueva presentación que se hace al iniciar el año de 1814. Ésta, a pesar de las escasas variaciones resultaba necesaria pues en

suplemento del 4 de junio de 1813; en la Imprenta Patriótica los artículos del 17 y 18 de octubre de 1812, 14 y 29 de diciembre de 1812, 11 de septiembre de 1813 y 8 de octubre de 1813 y un texto dirigido «Al público ilustrado», sin fecha y seguido del periódico del 23 de marzo de 1813; asimismo en la Imprenta de la Concordia, a cargo de D. J. G. Chicano se tiró un artículo el 18 de julio de 1813, y desde la de la Junta de Provincia otro el 3 de abril de 1813. Conviene indicar que puede que otros textos en los que no figura pie de imprenta, bien porque era así en el original o porque se hayan guillotinado mal, saliesen desde estos talleres, aunque lo normal fue la tirada desde la imprenta del periódico.

<sup>14</sup> Este orden puede variar y hay secciones que no aparecen todos los días, entre las que sí lo hacen están los resúmenes de otras publicaciones, las noticias y los extractos de las sesiones de Cortes.

un primer momento los editores determinaron marcharse a Madrid, tal y como recogen en el nº 929 (30-XII-1813), apuntando además que no tenían «parte en ninguno de los periódicos que van a publicarse en dicha villa» (3820).<sup>15</sup>

Había, por tanto, que explicar cómo seguirían desarrollando su labor. Después de indicar cuáles serían sus contenidos, los editores exponen que han decidido permanecer en Cádiz por ser «un pueblo célebre por su ilustración, por su decidido amor a lo bueno; y [...] por haber sido el terreno en que brotó el árbol de la libertad bien entendida». Entre sus motivaciones se encuentra el aprecio que los gaditanos habían mostrado hacia el periódico; por esto se proponen continuarlo siguiendo el mismo plan, pero mejorando algunos aspectos como las noticias extranjeras y nacionales, y atendiendo a lo que sucede en la Corte.

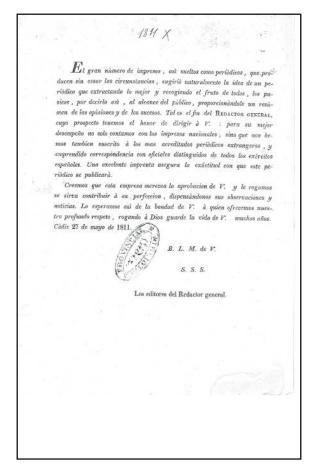


[Imágenes del prospecto al *Redactor General* para el año de 1814. Biblioteca Provincial de Cádiz]

<sup>15</sup> Con este aviso quizás trataban además de esclarecer las posibles confusiones de identificación de su obra con el que editaba con otros Pedro Pascasio Fernández Sardinó en Madrid con el título de *Redactor General de España* (1 de noviembre de 1813-11 de mayo de 1814). Con frecuencia se ha considerado esta obra tanto como continuación del papel gaditano, como empresa dependiente del mismo. La primera de las hipótesis fue planteada por Gómez Imaz (1910[reed. 2008]: 276), y ha tenido una gran difusión; la segunda se debe a Riaño de la Iglesia (2004, T. II: 943) y, como la primera, se ha mantenido en diversos estudios. Sin embargo, la afirmación del equipo editorial recogida arriba deshace estas dos opciones. Asimismo se ve avalada por los propios datos del proceso, ya que se menciona al homónimo madrileño como uno de los títulos a revisar en Madrid, junto con *El Universal y El Conciso*. A todo esto se suma la existencia en el AHN, *Consejos*, 6298, exp. 5 de una minuta en la que se citan como editores encausados por la publicación del *Redactor* de Madrid a los siguientes: Bernabé García, Jacinto Manrique, Alfonso Pérez, Joaquín García Domenech, Martín Goicochea, José Señán, Mariano Valero y Arteta; los ausentes: Pedro Pascasio Fernández y Manuel María Losada, Eusebio Manuel de la Mota y Domingo Villamil; y se dice que colaboraron el conde de Noblejas y su hermano Ramón Chaves, y Agustín Goicochea, procesados en otras causas. Este texto puede consultarse en http://pares.mcu.es, fotogramas 403-404.

Entre todos los contenidos de *El Redactor General* uno de los aspectos más novedosos e interesantes del periódico, y también el que despertó más recelos en el resto de gacetas, fue el extracto de los papeles públicos que circulaban en la ciudad.

De esta peculiaridad ya advirtieron los editores con fecha de 27 de mayo, en lo que parece una presentación del texto a las autoridades locales. Esto hace evidente que la idea estaba totalmente madurada cuando inició su vida:



[Imagen del plan de El Redactor General, Biblioteca Provincial de Cádiz]

Los principales reproches que sufrió por esa práctica vinieron de dos cabeceras ideológicamente afines: el *Diario Mercantil de Cádiz* y *El Conciso*.

En lo que se refiere al primero el ataque se volvió especialmente intenso en 1812. En estas fechas el *Diario Mercantil* había adoptado un tono mucho más literario, y con frecuencia se produce en breves poemas satíricos. Uno de los primeros textos donde se censura la práctica seguida por *El Redactor*, culpándolo de perjudicar a otros periódicos, lo encontramos en el del día 24 de enero de 1812, <sup>16</sup> allí se incluye una poesía sin firma, que

<sup>16</sup> Curiosamente el mismo texto, aunque anotado y con un extenso escrito introductorio con el título de «Papiones» había sido publicado en *La Década* nº 2 (20–1–1812). No sabemos si el *Diario Mercantil* lo tomaba de aquí o si bebían ambos de la misma fuente. Por su parte *El Redactor* responde sólo al texto de *La Década*, añadiendo la siguiente observación: «Plagiario es el robo de escritos ajenos que se venden como propios; cargo que jamás ha merecido *El Redactor General*, extremado en la fidelidad escrupulosa de sus citas. Los extractos que hace de las obras ajenas, objeto el menor acaso de los que abraza, trabajo propio es que nadie puede estorbarle. Es sin duda propiedad

se presenta como extraída de las actas de la *Academia Papional*, tom. 82, pág. 349, y que dice así:

¿Quién al Duende, y Semanario Chupa avispa el jugo vario A fuer de buen liberal? El Redactor General. ¿Quién al Diario y al Conciso Reproduce sin permiso De su legítimo autor? El General Redactor. ¿Quién a todos los papeles Con las manos más crueles Da garrote liberal? El Redactor General. ¿Quién del séptimo olvidado Sin temor de ser juzgado Vive del ajeno sudor? El General Redactor. ¿Quién de servir todos días Al pueblo con rapsodias Hizo obligación formal? El Redactor General. ¿Quién ideas y retazos A sus autores bonazos Les regala vendedor? El General Redactor. ¿Quién con plagios se mantiene Trafica en plagios y tiene En plagios su capital? El Redactor General.

Después de estos versos vendrían otros, algunos firmados por el incisivo Pablo de Jérica y Corta,<sup>17</sup> que ponen en evidencia el perjuicio que causa el periódico a muchos de sus correligionarios. En varios se acusa al periódico de contribuir a la extinción de títulos como el *Semanario Patriótico, El Revisor Político*, o *El Telégrafo*.<sup>18</sup> Apoyándose en estos estragos, Jérica dirá socarronamente en el *Diario Mercantil* del 31 de marzo de 1812 que:

de los escritores las obras que publican; pero sus frutos son de común aprovechamiento. Cualquiera puede hacer uso de ellos, sazonarlos a su paladar, y ofrecerlos a quien guste. Cosa harto sabida y usada es esta, para que se afecte extrañarla; pero lo que decimos en muestra de nuestro respeto a la opinión pública, y de ningún modo en satisfacción a las invectivas del Señor editor de *La Década*; saben nuestros lectores que a ataques de este género solemos oponer el desprecio; y cierto es que sin motivos, ni el modo le hacen más digno de atención que sus predecesores y modelos *El Conciso-Atisbador, Diario y Censor*. El primero habló por todos: «es pedantería digna de Don Hermógenes pretender ser original componiendo papeluchos como los nuestros». Antes había dicho que autorizaba a todo fiel cristiano para que le copiase y recopiase haciéndole triscas; pues no todos leen los periódicos, y todo periodista que sabe su oficio hace lo mismo. (núm. 14, pág. 69). Lo hará él por lo menos, y basta; que sería harto ridículo ocupar más a nuestros lectores con cosas de esta especie» nº 24 (24-1-1812: 873).

<sup>17</sup> Sobre Pablo de Jérica y Corta (Vitoria 1781-Cagnotte 1841) puede consultarse Cantos Casenave (2004), donde se recopilan los datos sobre su participación en el panorama político y literario de la Guerra de la Independencia, así como se ofrecen las referencias bibliográficas pertinentes para ahondar en su figura.

<sup>18</sup> Sin ánimo de exhaustividad, habría que destacar textos como el viaje imaginario que se inserta en el del 1 de

Para que muera Napoleón se ha descubierto brava invención; ¡Oh qué primor! no puede darse medio mejor: y es que le extracte *El Redactor* (372).

El Conciso se determinará por atacar a su adversario con sus propias armas: cerrando sus números con un extracto de El Redactor, incluyendo en él todas sus secciones y no sólo la de impresos. Esta práctica será habitual desde marzo de 1812 a abril de 1813. De esta novedad se dio cuenta ampliamente en el tercer prospecto al periódico, donde se explicaba que El Conciso ampliaría en medio pliego su tamaño, pasando a estar compuesto por un pliego, y que el espacio adicional se dedicaría a ofrecer «el alma, sustancia, y grano del Redactor General». Dicho esto los editores destacaban las ventajas económicas de El Conciso, cuyo pliego se comercializaría en adelante a un real, frente al Redactor que se vendía a 12 cuartos. Terminaban, pese a todo, mostrándose dispuestos a abandonar las hostilidades si El Redactor dejaba de perjudicar al prójimo. 19

Pero *El Conciso* no se conforma sólo con resumir al *Redactor*, sino que arremeterá contra él. Así en el número del 25 de marzo de 1812, dirá lo siguiente:

En pocos días de diferencia ha perdido el *Redactor General* dos viñas que vendimiar: primera, el *Telégrafo Americano* que dio fin el día pasado; segunda, el *Semanario Patriótico* que (habiendo sus editores llenado el objeto que se propusieron en su publicación) ha concluido el jueves próximo pasado, a que corresponde su último número.

Sr. Redactor, si esto va así ¿a quién redactaréis? ¡Vicisitudes humanas! Antes había muchas viñas y solo el *Redactor* vendimiaba: ahora tras de que hay pocas le vendimian al *Redactor* (8).

febrero de 1812, la sátira firmada con las iniciales P. J. y C. [Pablo Jérica y Corta] del 6 de febrero, el diálogo del 15 de febrero en el que se presenta al propio redactor indicando que extracta como le parece y suprime lo que no entiende; en el diario del 26 de febrero Jérica ataca al Redactor insistiendo en la idea de que engorda sus bolsillos a costa de otros; el 9 de marzo repite la acusación; el 14 de marzo en un soneto sin firma vuelve a ponerse de relieve el afán de extractar sin escrúpulos del periódico; en el 16 se incluye un breve poema de M. C. E. T. en el que se explica que El Redactor anda desainado desde que El Conciso «en justa represalia le chupa toda la sustancia dejándole los granzones, y le presenta al público en menos papel, con mejor estilo y por un precio muy moderado» (312); el 24 de marzo nuevamente Jérica califica al periódico de ladrón; en el 29 arremete contra el periódico de Daza por contribuir a la desaparición del Telégrafo y el Semanario, y al día siguiente hace lo propio y lo acusa de la del El Revisor Político. En el mes de abril vuelven las críticas, la primera de la mano de Jérica en el número del 5, en el del 7 firma un epigrama en el que le recomienda que mude el nombre por el de Espoz y Mina, en función del crecido número de muertos que causa su acción; L... lo ataca el del 8, en el 9 y con otro epigrama Jérica, quien lo acusa de matar con su «extractografía»; sobre esta idea vuelve en el del día 17 de abril, donde insiste en que si en todos los países hubiese periódicos como El Redactor todos hubiesen acabado leyendo sólo periódicos franceses, pues los demás desaparecen por su influjo; días más tarde, el 23 de abril, Jérica insiste en la idea con un nuevo epigrama y lo acusa de contribuir a la causa servil, pues provoca la desaparición de numerosos papeles liberales. Desde mayo en adelante, los ataques van aminorándose, y otros asuntos como la polémica suscitada por el Diccionario crítico-burlesco, la supresión de la Inquisición o la desaparición de El Censor, ocupan sus páginas. En el mes de junio, el 6 en una octava remitida por un particular se acusa al Redactor de degollador. En los meses posteriores serán otros títulos serviles como El Procurador General sobre los que se deje sentir la incisiva pluma de Jérica.

19 Este tercer prospecto al *Conciso* sólo parece conservarse en la colección del periódico custodiada en el Casino Gaditano. Puede consultarse en Sánchez Hita (2008b: 372-373). Otros escritos en los que se ataca al *Redactor* podemos encontrarlos en los cuadernos del 26-1-1812, 25-11-1812, 16-111-1812 o en el del 10-1V-1812, aunque sin duda lo más efectivo en su ataque fue el empleo de la misma fórmula que su adversario amplificada: la reseña de todos sus contenidos.

Como puede apreciarse, una de las críticas más constantes a la hora de censurar al *Redactor General* fue la de los daños que causaba a los demás papeles de Cádiz, especialmente a los liberales, pues era con éstos con los que realmente competía.

En el proceso seguido contra los editores del periódico también se insistirá en este hecho. Así, cuando el 14 de enero de 1815 se interroga a Fernández de los Senderos, éste esgrime como defensa ante las acusaciones de que el papel servía a la causa liberal:

[...] que *El Redactor* lejos de favorecer la circulación de especies y noticias de los demás periódicos la destruía, destruyendo a éstos y perjudicando su venta y despacho, además de que sobre no copiar todo lo que ellos contenían, en el poco que sus límites le permitían, consistiendo de ordinario en extracto, se disminuía la fuerza de lo que contenían [...] (AHN, *Consejos*, 6294, exp. I, f. 377 r-v).

Probablemente las palabras de Senderos sean ciertas sólo a medias, ya que se deben a la necesidad de defenderse. *El Redactor* era un periódico de claro talante liberal, siendo esto algo que queda patente incluso en el modo en el que se extractan los contenidos de las publicaciones serviles, tal y como advierte el fiscal.

En el caso de las publicaciones conservadoras que entran en competencia con el periódico, hay que destacar los reproches que hacen a sus contenidos *El Censor* y, sobre todo, el *Diario de la Tarde*. El primero actuará respecto a *El Redactor* de manera similar a lo acostumbrado con otras cabeceras liberales, revisando críticamente sus textos, pero sin quejarse de los perjuicios que hemos visto que denunciaban *El Conciso* o el *Diario Mercantil.*<sup>20</sup> En el caso del *Diario de la Tarde* el ataque se vuelve más duro desde septiembre de 1812. Como *El Censor*, se centra en exclusiva en sus contenidos y en la defensa de las críticas recibidas desde sus páginas, y no en su peculiar práctica periodística. En el año de 1813 las relaciones se tensan, y son frecuentes en el *Diario de la Tarde* los descalificativos hacia Daza al que se suelen referir como «D. Gafas» o «Cuatro ojos».<sup>21</sup>

También *El Procurador General* atacará en numerosas ocasiones al *Redactor*, que a su vez tendrá oportunidad de defenderse en los extractos. Tal y como sucedía con las dos publicaciones serviles citadas anteriormente, *El Procurador* se va a centrar no en el daño que le pueda causar con sus resúmenes, sino en la inexactitud de los mismos. En este sentido, en los números 221 (9-V-1813) y 260 (17-VI-1813) se indica en verso que sólo reseña bien el contenido de las publicaciones liberales y no de las serviles —algo, de lo que como se verá, se le acusa en el proceso—.<sup>22</sup>

No todos los periódicos verían como perjudiciales los extractos, y así, conforme el periódico se consolida, habrá algunas cabeceras que utilicen sus páginas para publicitar su aparición. Esto sucede, por ejemplo, con algunos de los títulos que se editaron en Cádiz en 1813, como *El Centinela de la Constitución Española* o *El Duende de los Cafés*, que se

<sup>20</sup> Pueden verse estos ataques en la primera época (24 de agosto-22 de diciembre de 1811) en los números 1, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 28, 29, 31, 33, 37, 39, 40; y en la segunda época (27 de diciembre de 1811-julio de 1812) en los cuadernos 3, 7, 10, 22, 27, 31, 35 y 41.

<sup>21</sup> Entre los diversos escritos del *Diario de la Tarde* en los que se censuran los contenidos de *El Redactor General*, habría que destacar los que se producen durante el año de 1813, donde es frecuente encontrar los descalificativos personales arriba indicados. Pueden verse los diarios del 3, 4, 17 y 24 de enero; 2, 10, 11, 16, 18, 19, 23, 25 de febrero; 7, 9 y 15 de abril; 20, 21 y 29 de mayo; 2, 11-15, 16 y 19 de junio; 1, 4-5, 8-13, 15-16, 19 y 25-26 de julio y 21 y 24 de agosto. En los meses siguientes del año el *Diario de la Tarde* cambia un tanto su formato, disminuyendo también su volumen e insertando fragmentada una «Apología de la Religión», no obstante, a veces en textos comunicados prosigue sus ataques al *Redactor*, pero desde luego éstos tienen menos intensidad que los de meses anteriores.

<sup>22</sup> Pueden consultarse los versos específicos en Bravo Liñán (2005: 421 y 429). De igual modo, en el trabajo de Rodríguez Gutiérrez (2006) podrá el lector interesado encontrar toda una relación de textos en los que se ataca al *Redactor General*.

anuncian en los números 773 (27-VII-1813) y 770 (24-VII-1813).<sup>23</sup> De otros como *El Tribuno del Pueblo Español* suele incluirse al final del extracto del día el dato sobre cuándo aparecerá el siguiente ejemplar.

En definitiva, y a tenor de estos testimonios y de la propia situación del panorama periodístico gaditano, resulta obvio que *El Redactor General* fue uno de los periódicos más influyentes del bando liberal, y uno de los mejor compuestos. Pasados unos meses de su puesta en marcha, cuando probablemente ya se había estabilizado y contaba con un número suficiente de lectores para mantenerse en escena, varias cabeceras liberales, algunas tan destacadas como el *Diario Mercantil* o *El Conciso*, arremeten contra la que era una de sus señas de identidad: ofrecer el extracto de todo lo que se publicaba en la ciudad, pues esto perjudicaba a sus intereses. Con el tiempo este ataque se irá aminorando, quizás porque se demostró que era factible la convivencia de unos y otros, y porque acaso la presencia del *Redactor* frenó la aparición de nuevos títulos diarios de carácter misceláneo, y propició que los periódicos aparecidos en adelante diversificasen su oferta y enfocasen la realidad de manera diferente. Esto explica por qué desde finales de 1812 las cabeceras que logran ganarse un hueco estable en la ciudad tienen como uno de sus puntos fuertes el enfrentamiento ideológico liberal-servil, que se produce en ocasiones en clave literaria, como sucede con la *Abeja Española* y *El Procurador General de la Nación* y *del Rey*.<sup>24</sup>

#### 2. Los redactores del *Redactor* y sus papeles en la producción del periódico

Con más frecuencia de la que nos gustaría, a la hora de determinar quiénes eran esos editores y empresarios periodistas de la Guerra de la Independencia, hemos de conformarnos con aportar, en el mejor de los casos, un nombre o varios; y a menudo sólo podemos especular con la identidad de los responsables de un impreso a partir de los testimonios de los coetáneos y de las referencias presentes en las cabeceras de la época. Por suerte, aunque no fuese así para sus responsables, el pormenorizado proceso que se sigue contra *El Redactor General* tras la vuelta al trono de Fernando VII nos permite conocer algunos detalles sobre la biografía y el quehacer de los que se encargaron de su publicación. A

<sup>23</sup> El contenido de estos avisos es el siguiente:

Nuevo periódico. El Centinela de la Constitución Española.—Nada hay más común en los prospectos que ofrecer mucho, y aglomerar preciosidades, para dar luego petardos y verificar aquel chistoso cuento del parto de los montes. —Los editores de un periódico jamás deben intentar el prevenir sobre él al público: a éste es a quien exclusivamente pertenece juzgar el mérito de los escritos. —El Jueves de cada semana saldrá un número, en que se tratará de diversas materias concernientes todas a puntos de nuestra sabia Constitución; entrando, por variedad, en nuestro plan algunas anécdotas, poesías, y noticias verdaderas e interesantes. —Cada número contendrá un pliego: su precio será el de real y medio, y los suscriptores pagarán seis reales al mes. —Las suscripciones se harán en esta ciudad en la calle Ancha, puesto del Sol; en la calle de la Carne, casa de Picardo; calle de San Francisco, casa de Font y Closas, y en la plazuela de San Agustín, librería del Hortal. —El primer número saldrá el jueves 29 del corriente (nº 773, 27-VII-1813: 3142).

El Duende de los Cafés, que contendrá lo que nos venga al magín. —Dará principio este periódico, que será de medio pliego, y algunas veces de uno, el día 1º de agosto próximo. Se admiten suscripciones en el puesto de papeles públicos de la calle Ancha, y en el de Font y Closas: su precio 20 reales al mes. —Recibirán los artículos que solamente se dirijan a la ilustración pública y corrección de abusos; pero no los que contengan personalidades y chismes. Aquellos deberán remitirse a los referidos puestos con un sobre que diga: A los editores del Duende de los Cafés; y con esto se acaba el prospecto. Haya salud, y lluevan los pesos duros para empezar el ataque (nº 770, 24-VII-1813: 3130).

<sup>24</sup> La Abeja Española se publicó en Cádiz desde el 12 de septiembre de 1812 al 31 de agosto de 1813, y en Madrid, con el título de *La Abeja Madrileña*, editándose en folio y no en octavo, desde el 16 de enero al 7 de mayo de 1814. *El Procurador General de la Nación y del Rey* se estampó en Cádiz desde el 1 de octubre de 1812 al 31 de diciembre de 1813, pasando a Madrid, desde donde vio la luz desde el 16 de enero de 1814 al 27 de abril de 1815. En el caso de la *Abeja Española* hay que destacar igualmente que el hecho de que Manuel Alzáibar de la Puente —uno de los hombres de *El Redactor*— actuase también como editor de este periódico es un claro indicio de que *El Redactor* no obstaculizó en demasía la tirada de nuevas cabeceras con un programa de contenidos netamente diferenciado del suyo.

esta documentación se suman las referencias contenidas en diversos legajos custodiados en el Archivo Histórico Nacional, relativos tanto a las solicitudes y procesos contra otros periódicos, como a los nombramientos en diversos cargos públicos, superación de exámenes, etcétera. De igual modo en los archivos Provincial y Municipal de Cádiz ha sido posible recabar unos pocos datos sobre el periódico y sus responsables.

A partir de estas informaciones podremos reconstruir parcialmente las trayectorias y la implicación en la vida política y cultural gaditana de la Guerra de la Independencia de Pedro José Daza de Guzmán, José Manuel Fernández de los Senderos y Manuel de Alzáibar de la Puente (editores en la etapa completa del periódico) y José Joaquín de Sagarzurieta (redactor sólo en su último año). En menor medida estuvieron implicados circunstancialmente en la producción José Redondo y Julián Villalba.

Ahora bien, habría que indicar que junto con los citados, hubo otros sujetos que contribuyeron de forma decisiva al éxito del diario, y que llevaron a cabo algunas tareas fundamentales como la transcripción del debate parlamentario para la posterior elaboración de la sección de Cortes o la recopilación de las noticias comerciales. De la labor de estos individuos, de los que no se revela el nombre, quedan diversos testimonios. El primero de ellos en *El Redactor General* nº 84 (6-1x-1811), donde se precisa que:

Los discursos de los señores diputados se copian taquigráficamente, y se extractan en el *Redactor*; cuyos editores están prontos a rectificar cuantas inexactitudes se les justifiquen; pero no pueden contestar a vagas imputaciones (324).

Previamente a la inserción de esta nota, en el extracto de las Cortes de ese día se incluía otra con motivo de la rectificación hecha por el diputado José Martínez, quien advertía sobre fallos en una información dada en el resumen de las sesiones presentes en El Redactor nº 82 (4-1x-1811). Como respuesta los editores dirán que también en la documentación oficial son frecuentes las erratas, para poco después mostrarse dispuestos a corregir cuanto se les requiera. Con esta acción conseguían reforzar el valor de la síntesis por ellos ofrecida, pues contribuía a garantizar la fidelidad de lo transcrito. Un poco más tarde, en el nº 105 (27-1X-1811), se inserta un texto en el que Argüelles corrige el contenido del resumen de Cortes del nº 91 (13-1X-1811), indicando que algunas de las expresiones del discurso que se supone que leyó no eran suyas, y que éstas se ofrecen en cursiva; los del redactor remiten entonces a lo expresado en el nº 93 (15-1x-1811), en el que advertían que «los largos discursos que pronuncian algunos señores diputados no son compatibles con los límites de este periódico, y el tiempo que se necesita para traducirlos de la escritura taquigráfica, es mucho más del que permite la premura de su redacción; así es, que en tales circunstancias nos contentamos con presentar la idea del orador, sin usar estrictamente sus frases; pues cuando las usamos tenemos gran cuidado de señalarlas con comillas. — Sirva esta necesaria consideración de advertencia a unos y de prueba a todos, de que sólo la buena fe y el deseo de servir al público con la imparcialidad que corresponde, son los sentimientos que nos dirigen» (364).25

Éstos y otros testimonios similares, evidencian la importante labor de estos hombres destinados por la empresa a recoger lo que se discutía en las Cortes para la escritura posterior de la crónica de las sesiones, otro de los puntos fuertes del periódico. En la causa no se citan directamente los nombres de estos taquígrafos de *El Redactor*, aunque se puede deducir que Juan Corradi estuvo implicado en este proceso. En concreto en el

<sup>25</sup> Durán López (2008: 146-149) analiza los dieciséis artículos de rectificación que publicó el periódico hasta marzo de 1812.

interrogatorio hecho a Daza, el 15 de septiembre de 1814, cuando se le pregunta sobre la relación que mantiene con Juan Corradi, de quien había recibido una carta solicitando su ayuda desde Bayona, dirá que lo conoció cuando huyeron de Madrid y que lo tenía por un modelo de enemigo de franceses, y que después de un tiempo volvió a saber de él, porque «facilitaba los apuntes de Cortes al encargado de redactarlas para *El Redactor General*» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1 f. 163r-v).

La afirmación de Daza respecto del papel jugado por Corradi en la vida del *Redactor* es sin dudas interesante, pues éste era a su vez jefe de redacción del *Diario de las Discusiones y Actas de las Cortes*. De modo que el que sea él uno de los que suministra información para la elaboración del extracto diario del debate parlamentario, contribuye a ponderar la veracidad y el rigor de esta sección.<sup>26</sup>

Junto con los taquígrafos, el periódico contó con un encargado de recopilar los datos sobre el comercio de la plaza y la capitanía, que luego reescribiría Pedro Daza. De manera concreta en la nota de responsabilidades se dice al respecto que «habrá un dependiente que vaya a la Aduana, capitanía, casas particulares, etc. por las listas y demás. A este dependiente se abonarán de 12 a 15 reales de vellón» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 1697).

Todos estos individuos resultan indispensables para el correcto desempeño de la empresa, pero sin dudas la parte fundamental corresponde a los editores, y sobre todo a Daza, promotor y principal implicado en la empresa. Ellos se responsabilizan de las diferentes secciones, realizan las labores de corrección de las pruebas de imprenta y, todo ello de acuerdo con un plan preestablecido, en el que se delimitaban los campos de actuación de cada uno, se establecía el horario para la entrega de materiales y se determinaba incluso el espacio aproximado que se dedicará a algunas de las secciones; dejando por tanto poco espacio a la improvisación.

Las medidas adoptadas son indicios de la profesionalización que en el ámbito del periodismo se estaba imponiendo, y que afectaba sobre todo a las publicaciones diarias, donde difícilmente un único autor podía sacar adelante un periódico y era necesario un equipo capaz de mantener lo ofertado.



[Detalle de las firmas de los editores de El Redactor General, AHN, Consejos, 6294, exp. 1, f. 1691]

<sup>26</sup> Tras el retorno al absolutismo Corradi se exilia en París. En 1820 solicita ayuda para volver a Madrid, donde había sido repuesto como editor de los Diarios de las Cortes. Sin embargo, no parece que lograse volver hasta el final del Trienio, pues en noviembre de 1822 se encuentra aún en París (Véase Gil Novales, 1974, T. II: 802 y Medina Palma, 2002: 42-43). De la condena impuesta a Corradi en 1815, tras el retorno de Fernando VII, queda una minuta con el resultado de su causa en el AHN, *Consejos*, 6298, exp. 5, en la que podemos leer: «La seguida a D. Juan Corradi, natural de Corte Mayor, ducado de Plasencia en la Lombardía, vecino de esta corte, teniente capitán de Parma, de estado casado, y uno de los principales redactores del Diario de las llamadas Cortes, fue sentenciada en 21 de Julio, y condenó a salir fuera del reino con toda su familia dentro del preciso término de 30 días, y no vuelva sin Real licencia, pena de ser desterrado a presidio por ocho años» (fotograma 399).

# 2.1. Pedro José Daza de Guzmán

En todos los estudios dedicados a la prensa de la Guerra de la Independencia existe coincidencia en designar a Daza como el principal responsable de *El Redactor General*. El primero en evidenciarlo fue Gómez Imaz (1910 [reed. de 2008]: 276) quien lo presentaba como una persona de «excelente educación y trato social y de posición desahogada», y matiza que, como dijo Alcalá Galiano en sus *Recuerdos de un anciano*, poseía pocos conocimientos literarios y políticos por lo que escribía poco en su diario.<sup>27</sup> Luis del Arco (1914: 192) afina un poco más la información e indica que Daza fue su redactor y que se vio acompañado por Alzáibar y por Julián de Villalba, además de por otros «activos pero no menos revoltosos periodistas». En repertorios recientes se han repetido estas informaciones; así Sánchez Hita (2008b: 92), Gil Novales (2009: 173) y Checa Godoy (2009: 261 y 267) citan como integrantes de la redacción los indicados por del Arco, y en el caso de los dos primeros apuntan que acaso se vio implicado en su redacción alguno de los que participaron en *El Observador*, a partir de una referencia presente en *El Conciso* del 2 de octubre de 1811.<sup>28</sup>

Daza contaba ya con experiencia en la redacción de un periódico cuando empezó a publicar El Redactor General. En noviembre de 1809, José de Lacroix, barón de la Bruère, pedía permiso para cambiar el título de su Diario Mercantil por el de Diario Político y Mercantil y para complementar su oferta con la publicación de un periódico dirigido a mujeres bajo la denominación de Corresponsal Político Literario del Bello Sexo, solicitando que además «se declare extensivo el concepto que él tiene de editor de estos papeles a Don Pedro Daza a quien ha recibido por socio para el mejor desempeño de la empresa» (AHN, Consejos, 12006, exp. 27). No se conserva la respuesta a esta petición que sería analizada en enero de 1810, por lo que quizás quedase sin ella o tal vez fue negativa, ya que el periódico del barón de la Bruère no cambió su título y tampoco vio la luz el papel destinado a las damas. Pese a esto, el hecho de que Lacroix señale a Daza como socio, permite pensar que desde algo antes de esa fecha éste habría entrado a formar parte en la redacción del Diario Mercantil. Nada se recoge al respecto en la causa que aquí analizamos, aunque en ella consta que publicó al menos un texto en sus páginas: el que se rotula «Variedades» y se inserta en el número del 30 de mayo de 1810.29 Parece por tanto, que Daza contribuyó a la redacción del Diario, y quizás fue uno de los detonantes de la variación de contenidos que se aprecia en el papel, especialmente desde mediados de 1810, momento en el que junto con la información meramente noticiera —necesaria en un período de guerra como aquel, y que ya había sustituido en gran medida a la comercial de los años anteriores—, comienzan a incluirse otros escritos de carácter ensayístico o lite-

<sup>27</sup> De manera errónea sitúa Gómez Imaz como parte de la redacción a Pedro Pascasio Fernández Sardinó, redactor en Cádiz de *El Robespierre Español* (marzo de 1811-agosto de 1812, con ceses) y en Madrid de *El Redactor General de España* (1 de noviembre de 1813-11 de mayo de 1814). También incluye Gómez Imaz entre sus responsables a Antonio Alcalá Galiano y al marqués de Miraflores, que si bien colaboraron en sus páginas, no ocuparon cargo alguno.

<sup>28</sup> El texto publicado en *El Conciso* bajo el título de «¡Cosa más raral» dice así: «En el extracto del *Conciso* que se presenta a sus *benignos* lectores el *fiel Redactor General* del día 29, ni siquiera mienta el trágico fin del *Observador* de que habla el *Conciso*: alguno creerá que en esto hay *duende*: pero ¡qué...! sólo si da la casualidad de que lo menos dos de los redactores del *Redactor General* fueron *in illo tempore* redactores del *Observador*: ¡Cosa más rara!».

<sup>29</sup> Puede verse con el título del «El contraste» en la documentación del proceso (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 309r-v). En el *Diario Mercantil* el texto se publica sin firma, como si dependiese de la propia redacción del periódico; y es que acaso, en esas fechas Daza colaboraba con de la Bruère. El escrito es un claro alegato a favor de Fernando VII, que como era lógico esperar, Pedro Daza emplea para su defensa.

rario-político.<sup>30</sup> Esta experiencia en el *Diario Mercantil* pudo servirle como aprendizaje e inspiración para su posterior empresa.

Pero no es éste el único caso en el que encontramos a Pedro Daza ejerciendo como periodista, con anterioridad a junio de 1811. La citada afirmación del *Conciso* era en gran medida cierta, pues quien sería el principal promotor del *Redactor* se había unido a Francisco de Laiglesia y Darrac para publicar *El Observador*.<sup>31</sup> En la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional podemos ver cómo de Laiglesia, al remitir el 11 de marzo de 1810 la petición de licencia al Consejo, destaca las cualidades de Daza, en quien «concurren las circunstancias de juicio, instrucción competente, y patriotismo el más acendrado» (AHN, *Consejos*, 11991, exp. 19). Previo examen del prospecto y tras realizar toda una serie de observaciones sobre las materias a tratar se concederá la licencia el 13 de mayo de 1810. En este caso, parece que adopta un puesto secundario respecto a de Laiglesia y Darrac, aunque no es posible afirmar con seguridad qué textos se deben a su pluma o si acaso su labor fue más mecánica que creativa.<sup>32</sup>

De modo que Daza contaba con varias actuaciones en el periodismo del Cádiz de la Guerra de la Independencia antes de situarse al frente de *El Redactor*. Desde el año de 1810, al menos, se muestra como un sujeto interesado en convertirse en escritor público, algo que conseguirá plenamente con el que será el gran evento periodístico del año de 1811: *El Redactor General*.

Pero además de un individuo que se esfuerza en ejercer como periodista y editor ¿quién era Pedro José Daza? Sin conseguir establecer al completo su biografía, es posible conocer que cuando se inicia su causa, siendo encarcelado el 8 de julio de 1814 en el Castillo de Santa Catalina, tenía unos treinta y dos años, era natural de Sanlúcar de Barrameda y estaba casado con Francisca Sabater, se dedicaba al comercio y vivía en la calle de San José nº 41.33

Además, a partir del poder recíproco para testar que firma el matrimonio en Cádiz el 20 de mayo de 1815, se sabe que en esa fecha contaba con 33 años, que era hijo de «don Pedro Daza de Guzmán y doña María del Carmen Osorio, difuntos» (AHPCA, PTR. 4296, f. 26r) y que tenía dos hijas: Rosa y Elena Daza y Sabater, además de un hijastro,

<sup>30</sup> Una visión general sobre los cambios que se producen en el *Diario Mercantil* puede verse en Sánchez Hita (2008b: 47), y un análisis de parte de los textos literarios presentes en el mismo entre 1810 y 1814 en Martínez Baro (2006). De igual modo, véase Durán López (2008: 153-155) para observar cómo la aparición del *Redactor General* influye en el papel de José Lacroix.

<sup>31</sup> La documentación relativa a esta solicitud se custodia en el AHN, *Consejos*, 11991, exp. 19. Puede consultarse en http://pares.mcu.es. El periódico en principio iba a llamarse *El Crisol de la Opinión Pública*, aunque finalmente acabará por adoptar el título de *El Observador*.

<sup>32</sup> Muchos de los artículos publicados en *El Observador* están firmados con las iniciales D. R., y por F. de L., —Gómez Imaz equivoca las iniciales por las de J. de L. e indica que debería ser el redactor principal (1910[reed. 2008]: 246)—. Hay varios textos firmados por el *Ermitaño de San Dionisio*, por M de C (Mariano de Carnerero), por Quintana, quien firma como M. J. Q., o por J. M. V. (José Manuel Vadillo) que publica en el nº 15 una «Cartilla política» que dirige a los que han de gobernar. Respecto a este periódico apunta Fernando Durán la posibilidad de que parte de sus redactores estuviesen vinculados al *Diario Mercantil* (2008: 79-82). En función de lo visto, y como consecuencia del vínculo de Daza con ambas cabeceras, parece claro que, en efecto, existió convivencia entre *El Observador* y el *Diario Mercantil de Cádiz*.

<sup>33</sup> La primera vez que Daza aporta esta información, que luego se repetirá en numerosas ocasiones, es en el interrogatorio a que es sometido el 15 de septiembre de 1814, cuando «Preguntado, declare: como se llama, qué edad, estado y ocupación tiene, de dónde es natural y vecino, y si sabe o presume la causa de su prisión» dirá «llamarse Don Pedro José Daza de edad de treinta años poco más o menos, natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado casado con Doña Francisca Sabater, dedicado al comercio en esta ciudad, que vivía en la calle de San José número cuarenta y uno; ignorando la causa de su prisión» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 158 r-v). Figura como comerciante también en la *Guía general de Cádiz para el año de 1812*, editada por la gaditana imprenta de Agapito Fernández Figueroa (1812: 106).

Rufino Equino, aportado por su esposa, quien contrajo matrimonio con él en segundas nupcias.<sup>34</sup>

Antes de instalarse en Cádiz y comenzar su carrera como periodista, se había dedicado al comercio de vinos en Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, siendo embargadas sus fincas por los franceses durante la ocupación, prefiriendo perderlas a adherirse a su causa.<sup>35</sup> Desde el inicio del conflicto tuvo una acreditada participación en la lucha contra Bonaparte. No tomó las armas, pero fue capaz de redactar un plan para rescatar a más de veinte mil españoles apresados por el francés en el Norte. En reconocimiento a esta labor patriótica el 7 de agosto de 1808 se le nombra secretario honorario de la Junta Suprema de Sevilla.36 En los primeros meses de la guerra realizó también una primera incursión en el panorama literario-político y publicó una proclama en Sevilla que fue pegada por las esquinas para alentar a los españoles a sublevarse contra los franceses. Más tarde, actuó como intérprete del departamento de artillería en la línea de Cádiz durante el sitio, pues conocía a la perfección «los idiomas del inglés, alemán y francés».38 Además de todo esto, contribuiría mensualmente con un donativo de 180 reales de vellón para paliar las necesidades de la guerra, tal y como consta en dos recibos de agosto y diciembre de 1808 (AHN, Consejos, 6294, exp. 1, ff. 306r-307r). Esto nos permite saber que su posición debía ser un tanto desahogada, pese a haber perdido su principal negocio a manos del enemigo.

En el juicio iniciado contra Daza se le acusa de ser un liberal acérrimo y de haber contribuido a la causa con su periódico; además se dirá que concurría a las reuniones de las Cortes y a las tertulias que tenían lugar en la casa de Santiago Aldama. Él negará rotundamente estas acusaciones cada vez que al ser interrogado se citen, e incluso cuando se indica que fueron ratificadas por aquellos que ejercieron como testigos: Juan Francisco Vergara, Nicolás Gómez Requena, Gregorio de Santa Cruz, Francisco Javier Romano y

<sup>34</sup> El documento completo se localiza en la sección de Protocolos Notariales del Archivo Histórico Provincial de Cádiz, 4296, ff. 26r-27v. Según los documentos conservados en esta institución, no parece que con posterioridad las disposiciones aquí dadas sufriesen algún cambio. Lamentablemente no se hace una relación de los bienes que poseía el matrimonio, y sólo se indica que a Rufino Equino se le otorgará lo acordado por ambos, y a sus hijas en común se las nombra herederas universales. Al mismo tiempo el matrimonio nombra fiador a Ramón Vitón, en caso de que ambos mueran. El hecho de que otorgue testamento en esta fecha debe relacionarse con que durante su estancia en prisión Daza estuvo enfermo durante un espacio prolongado en enero de 1815.

<sup>35</sup> Existe una certificación por la que la compañía bodeguera Juan Haurie y Sobrinos, se compromete a pagar a Daza diecisiete mil reales de vellón, en caso de que les reclamen los beneficios de aquellos que han tenido vinos secuestrados por el Gobierno intruso, según lo acordado por la Regencia el 10 de julio de 1810 (ÁHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 312r-315r). En el f. 278v, pueden verse las afirmaciones de Daza sobre la pérdida de sus posesiones vinícolas a manos de los franceses, y a cómo se determinó a combatirlos en todo momento.

<sup>36</sup> Esta información consta en las certificaciones que acompañan a la causa y que se localizan en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 282r-284v. Gracias a otro bloque de textos es posible conocer que Daza había diseñado el plan junto con Juan José de Sanllorente, oficial de la Marina Real, y que cuando lo remitieron a la Junta Central, lo hicieron con los mapas y explicaciones pertinentes para que su propuesta fuese aceptada. Tras serlo siguieron perfilando un plan que luego fue desarrollado con éxito por Adrián Tacome y Juan Ruiz de Apodaca, siendo Daza y Sanllorente recompensados por su eficaz trabajo, el primero nombrado secretario honorario de la Junta, como se ha visto, y el segundo ascendido a capitán de fragata (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1., segundo ramo, f. 18r-v).

<sup>37</sup> El contenido de este escrito es como sigue: «¡Españoles! El más astuto usurpador creyó nuestra lealtad y ardimiento en la apatía; mas la experiencia va a acreditarle cuán enorme yerro comete al tomar por desalmada inacción una expectativa, hija de los nobles sentimientos que nos son característicos.— El momento en que el más vil de los tiranos arroja la máscara es el que aguardábamos ansiosos para manifestarnos tan intrépidos en la eterna enemistad que su perfidia provoca, cuanto fuimos sufridos en la alianza más condescendiente y fatal. De la tumba del Santo Rey Fernando se enarbola el primer estandarte que nos conduce a romper las cadenas en que yace Fernando que aclamamos. ¡Oh prodigio! A este celestial aviso desaparezcan las pasiones que en tales crisis pone la fatalidad por barrera al denuedo y al valor. Sea el patriotismo el que inflamando nuestros corazones los fomente y nos una en defensa de la mejor de las causas. Dios que siempre está por la justa, nos es galante de que se decidirá a nuestro favor tan inaudita contienda» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 308r).

<sup>38</sup> Existe una certificación en la que se admite como intérprete fechada el Cádiz a 30 de marzo de 1810 (AHN, *Consejos*, 6294, f. 314r).

Leandro Cáceres.<sup>39</sup> Dirá que no concurría a las Cortes, y que si alguna vez se le vio allí fue por ir a buscar a algún individuo al palco de los taquígrafos, advirtiendo que tampoco acudía a los cafés y tertulias, y que tampoco lo hizo con asiduidad a la de la casa de Aldama. Sobre este último punto matiza que pasaba cerca a recoger el paquete inglés, y que alguna vez le comunicó las noticias desde el balcón de su suegra, pues Aldama estaba prevenido de que iba a por su mujer allí, y de que recibía noticias de Inglaterra. El texto concreto en el que se indica todo esto es como sigue:

Preguntado: Si ha concurrido a las galerías de las Cortes, si ha presenciado los desórdenes que alguna vez hubo en ellas; y si sabe quiénes fueron los principales promotores de ello. Dijo: Que en las dos distintas épocas en que el Congreso se hallaba reunido en la Isla de León no concurrió, y que si en esta ciudad concurrió fue muy contadas veces al palco de los taquígrafos a preguntar por algún individuo, y que de consiguiente nunca fue espectador de las ocurrencias a que se refiere la pregunta, y responde

Preguntado: Si durante la permanencia del Gobierno en la ciudad ha concurrido por las noches al Café de Apolo. Dijo: Que desde que se casó, que hace ocho años, no ha concurrido a café ninguno, y responde

Preguntado: Si en la misma época concurría a la tertulia de don Santiago Aldama.

Dijo: Que no ha concurrido por costumbre a dicha tertulia, y sólo si viviendo dicho Aldama frente de la casa de la madre política del declarante, solía cuando había paquete inglés comunicarle las noticias de balcón a balcón, o pasaba a dárselas con toda brevedad esperándole regularmente su mujer a la puerta, y responde

Preguntado: Quiénes eran los que concurrían frecuentemente a la expresada tertulia, y si esta tenía por objeto, el tratar de asuntos políticos. Dijo: Que creía que sólo se hablaba de cosas indiferentes y noticias, siendo grande el ahínco que manifestaban por saber las del paquete de Inglaterra que el declarante les daba y que no puede fijar los sujetos que allí concurrían, respecto a que se ceñía a darles las noticias las pocas veces que concurrió, y esto siempre de prisa por esperarle su mujer, y responde

Preguntado: Por qué se incomodaba en pasar a llevar las noticias a la tertulia referida si le eran desconocidas las personas que la componían. Dijo: Que las noticias que daba del paquete, era porque sabiéndose que el declarante recibía los papeles ingleses, luego que llegaba el paquete solía preguntarle Aldama qué tenemos; si en aquel acto los había leído ya el declarante, le daba idea de su contenido; y si no le contestaba: esta noche cuando vaya a buscar a mi mujer a casa de la madre le daré a usted las noticias si usted está en la suya, advirtiendo que esto no era una costumbre [...] (AHN, Consejos, 6294, exp. 1, ff. 160v-162r).

Como puede apreciarse, pretendiendo lo contrario, Daza deja patente aquí que estaba medianamente relacionado con el sector liberal más acérrimo de la ciudad; pero se excusa en todo momento en su circunstancia familiar, para mostrar que el vínculo no era tan fuerte como se le quería suponer.<sup>40</sup> Más tarde, atribuye que el impresor Requena rati-

<sup>39</sup> Pueden verse las declaraciones pueden leerse en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 140r-156r. Las ratificaciones en los folios 405r-419r.

<sup>40</sup> El propio Aldama ratificó que Daza no acudía con frecuencia a la tertulia que celebraba en su casa, y también José Moreno Guerra dirá que Pedro Daza estuvo «dos o tres veces de paso para comunicar alguna otra noticia que había recibido de los papeles ingleses» (AHN, Consejos, 6294, exp. 1, segundo ramo, ff. 16v-17r).

ficase las acusaciones a la rivalidad que existía entre ellos por motivos comerciales, pues según expone «siempre decía que se le sacaban los oficiales de su imprenta para pasar a la del *Redactor*» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, 274v.). Ahora bien, frente a las opiniones vertidas por estos sujetos, otros declararon que el espíritu de Daza era moderado y que en todo momento se mantuvo fiel a las instituciones y a Fernando VII, y que no concurrió a cafés, ni a las galerías. <sup>41</sup>Además de esto, como atestigua Ignacio Ameller —doctor en Cirugía, Licenciado en Medicina, profesor de la clase de primeros de la Real Armada y Ayudante del laboratorio químico del Real Colegio de San Fernando— contribuyó altruistamente a mitigar los efectos de una epidemia en la ciudad:

[...] en el mes de mayo del año último careciéndose en esta ciudad de vacuna, don Pedro Daza la hizo venir, y el declarante la administró a multitud de niños que los presentaron a recibirla en la casa del don Pedro, sin interés alguno ni otra prevención sino que era en celebridad del feliz regreso del Rey nuestro señor en cuya memoria y obsequio hacía este bien a la humanidad, y desde aquella época no ha faltado vacuna en esta plaza» (AHN, *Consejos*, 6294, exp.1, segundo ramo, ff. 50v y 51r).

En función de lo apuntado por Ameller, y a tenor del papel jugado por *El Redactor* a favor de la causa liberal, cabría barajar la posibilidad de que Daza, sabedor de las consecuencias que su conducta durante la Guerra de la Independencia podía depararle, no dudó en ganarse el favor de la población gaditana cuando tuvo ocasión, y qué mejor oportunidad que la de erigirse en el salvador de los niños de la ciudad.

Poco más se sabe de él una vez que recobró la libertad el 13 de noviembre de 1815, condenándosele al pago de dos mil duros de multa y a cuatro años de presidio en caso de impago, además del coste del proceso mancomunado con los demás editores (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 464r). Es difícil determinar si desde 1816 permaneció en Cádiz, o si como otros liberales optó por exiliarse.

Sea como sea, durante el Trienio Liberal Daza y los demás editores del periódico volvieron a publicar *El Redactor General*. Esta información queda reflejada en un texto custodiado en el Archivo Histórico Municipal de Cádiz, en el que no se dan los nombres, y como si estos debiesen darse por supuestos, se hace referencia a los editores del *Redactor*. En el escrito remitido a la secretaría de la alcaldía de Cádiz en junio de 1820 se recoge lo siguiente:

La benigna acogida con que el público honró nuestras tareas en la primera época de nuestra regeneración política, y el ardiente deseo de contribuir a promover la ilustración de nuestros conciudadanos, nos han estimulado a emprender la continuación del *Redactor General*, cuyo prospecto incluimos a V. S. a fin de que se sirva manifestarlo al Exmo. Ayuntamiento; de cuya ilustración y patriotismo esperamos se digne mandar comunicarnos cuantas órdenes, edictos, bandos &c. hayan

<sup>41</sup> Las principales declaraciones a favor de Daza se localizan en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, segundo ramo, bajo el rótulo de «Prueba hecha a nombre de don Pedro José Daza de Guzmán», ff. 15r-50r. Entre los que declararon a su favor están Francisco Lerdo de Tejada, Santiago de Aldama, José Moreno Guerra, Rafael Salgado de Piña, Carlos Desfonaine, Manuel Coco, José Joaquín Sagarzurieta, Benito de la Piedra, Juan de Dios Landaburu, José Díez Catalán, Manuel Blasco, Ramón Vitón, Carlos Francisco Ameller, Francisco Escudero de Isasi, Juan Antonio Caraso, y varios hombres de Iglesia como Diego Camacho, Guardián del Convento de los Descalzos —que refiere que Daza le consultó algunos contenidos antes de publicarlos—; o Pedro Varo, predicador del mismo convento que corroboró lo dicho.

de circularse y publicarse, con objeto de lograr el mejor éxito de nuestro plan, que deseamos merezca su superior agrado y aprobación.

Dios guarde a V. S. muchos años, Cádiz junio 27 de 1820.

[Rúbrica] Los editores del Redactor.

[Margen inferior] Secretario del Ayuntamiento de Cádiz. (AHMC, Secretaría de la Alcaldía. Oficios, informes y comunicaciones, L. 8135, f. 302).<sup>42</sup>

Salvo éstos no ha sido posible recabar más datos directos sobre Daza hasta 1842, cuando con fecha de 4 de marzo pide que se le dé una certificación de haber satisfecho la pena impuesta por el proceso iniciado en 1814 por la publicación del *Redactor*. En esta fecha Daza se presenta como secretario cesante de la inspección general de lenguas desde el 30 de septiembre de 1823 (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, segundo ramo), lo que hace suponer que concluida la segunda etapa constitucional, dejó a un lado su implicación en el ámbito periodístico.

En lo que se refiere a sus ocupaciones al frente de *El Redactor* durante la Guerra de la Independencia, hay que destacar que Daza fue el principal promotor de la empresa, y que probablemente el detallado plan de funcionamiento y la disposición de las tareas para cada uno de los integrantes de la redacción sean idea suya. Además, como luego se verá, era el propietario de la imprenta. En el texto de las responsabilidades para el año de 1814 se indica que Pedro Daza se encargará de traducir la lista de Lloyd's y de arreglar la información de comercio a partir de los datos suministrados por el mozo destinado a recopilarlos. Además, junto con Sagarzurieta, sería responsable de las pruebas de imprenta y de la elaboración del borrador general del correo (AHN, Consejos, 6294, exp. 1, f. 169r).<sup>43</sup> Estos mismos cometidos debía tenerlos Daza en 1813, si bien entonces o no tuvo auxilio en la realización de las dos últimas tareas, o bien colaboró en ellas otro de los redactores, pues Sagarzurieta no se vincula hasta avanzado 1813. En el primero de los interrogatorios a que es sometido, preguntado por su papel al frente del periódico dirá que «su parte había sido la relativa a la imprenta, la traducción de las noticias extranjeras, y la redacción de los avisos y anuncios mercantiles» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 163v). Según precisan varios testigos y Pedro Ponce —encargado del taller de imprenta la mayor parte del tiempo, si no todo—, fue el principal corrector de pruebas, pese a que en el proyecto se contemplase la división de este trabajo. Por este motivo, lo más probable es que se deban a él las notas corrigiendo erratas que podemos leer al final de numerosos cuadernos. Las frecuentes correcciones son una evidencia clara de la cuidada factura que los editores de El Redactor General se preocuparon de darle a su impreso.44 Sus ocupa-

<sup>42</sup> El asunto se tocó a su vez en punto 17 del cabildo del 1 de julio de 1820 según consta en el AHMC, *Actas Capitulares*, 10186, f. 134r; donde se lee que: «Se vio una exposición de los editores del *Redactor General*, periódico que debe publicarse en esta ciudad desde el 1º del corriente, de cuyo prospecto acompañan ejemplares, y solicitan se le comuniquen cuantas órdenes, edictos y demás que hayan de circularse y publicarse y se acordó que con efecto se les remita un ejemplar de cuanto se imprimiese para su publicación en aquel periódico en la misma forma que se hace con el *Diario Mercantil* de esta ciudad».

<sup>43</sup> En la documentación del proceso no incluida en la web, cuando se analizan los borradores de los textos debidos a Daza, custodiados en la primera de las carpetas de este bloque, se apunta lo que sigue: «Noticias extranjeras, y puntos mercantiles. / Parte correspondiente a don Pedro Daza. /66 fox. / Tenía también a su cargo lo relativo a la imprenta. Se conservan hasta las pruebas, a pesar de que pasado el día a nada eran conducentes; pues sólo se guardaban por si había que cotejar. — También se conservan cuantas noticias tradujo, los borradores mercantiles, etc., con objeto a que pudiese hacerse el cotejo con los originales en caso de reconvenciones o dudas de los mismos co-editores. Pero sobre estos ramos no ha resultado la más mínima; ni se reconviene en autos; por lo cual sería infructuoso la total remesa» (ANH, Consejos, 6294, exp. 1bis).

<sup>44</sup> Sería demasiado largo de referir el total de correcciones que se hacen en las páginas del periódico, y esto

ciones en la imprenta hicieron que en la última época del periódico Daza se exceptuase del extracto del correo de Madrid.

Además de todo esto, Daza se hizo cargo de algunas otras funciones, pues como él mismo dirá realizó los extractos del *Diario de la Tarde* cuando se vio «personalizado y calumniado por el marqués de Villapanés» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 269v). Asimismo, y según se establecía en el plan, elaboraría con los demás la sección «Calle Ancha», y semanalmente habría de supervisarla. El volumen de trabajo de ésta sería menor durante 1814, cuando Alzáibar se encarga desde Madrid de dicho bloque. También se vería implicado en la selección de las cartas y los artículos comunicados, que cuando no eran suficientes se tomaban de otras publicaciones.<sup>45</sup>

Ante el evidente retorno de Fernando VII, optó por dar un giro a los contenidos del *Redactor General*, publicitando los nuevos decretos y cesando su edición, para reemplazarlo por el *Mercurio Gaditano* (19 de mayo-23 de octubre de 1814),<sup>46</sup> que no levantará ninguna sospecha, y que será por lo tanto una publicación de tránsito hacia la nueva etapa vivida por el periodismo con la pérdida de una libertad básica como lo es la de expresión. En la causa, para probar su adhesión a Fernando VII, Daza incluye la copia de una octava, titulada «A Fernando el Deseado» que compuso para ser recitada en el teatro en la función de voluntarios, y que luego se insertó en el *Mercurio Gaditano* nº 19 (6-v1-1814): «España contra el corso enfurecida / de la guerra tremola los pendones; / y arma Cádiz también sus batallones / por volver con Fernando a cobrar vida. / Al fin huyen los galos escuadrones... /y pues tamaño triunfo es tu venida /que al punto disipó las opiniones, / vive, Señor, feliz; reina y olvida». No le valieron, no obstante, estas palabras para eludir la represión.

En el Trienio Liberal volvería a editar *El Redactor General*, siguiendo el modelo que desarrollado en la etapa de libertades que fue la Guerra de la Independencia.

tampoco aportaría una información sustancial a este estudio, no obstante basta revisar un par de meses para percatarse de que fue una práctica común la enmienda de las erratas, y de ésta encontramos muestras al final de los números 7, 20, 21, 41, etcétera. Incluso en alguna ocasión, cuando el fallo afecta a la paginación llega a reimprimirse el número, así en el nº 616 (20–11–1813) se incluye la siguiente advertencia: «Prevenimos al público, a petición de los editores de este periódico, que habiendo salido trastornada la colocación de las planas, se reimprimirá inmediatamente, para que los señores suscriptores se sirvan acudir a los puestos, en donde se les darán ejemplares corregidos en cambio de los equivocados» (2478).

45 En el conjunto de documentos que conforman el legajo de la causa existe una referencia específica a estas secciones en la declaración de Sagarzurieta el 16 de octubre de 1814. Éste, preguntado sobre quién tenía a su cargo las noticias y las cartas particulares dirá: «que las cartas unas eran sacadas de algunos periódicos de las provincias que se les remitían en prueba por sus editores [...]; otras eran de conocidos particulares; advirtiendo que este ramo no estaba a cargo de ninguno de los editores, sino que al abrir el correo se leían por todos y se elegía para insertarlo en el periódico aquello que parecía más de interés; y que las de Madrid que no pertenecían a periódico alguno eran de don Manuel Alzáibar» (AHN, Consejos, 6294, exp. 1, f. 267v).

46 Probablemente todos los que fueron editores del *Redactor* y tal vez algún otro corrieron con la publicación de este interesante periódico, que merece un pormenorizado estudio por ser uno de los pocos continuadores de las cabeceras liberales en plena restauración del absolutismo. Si tenemos en cuenta que Daza es encarcelado el 8 de julio de 1814 y que el impreso se sigue tirando hasta el 23 de octubre de 1814, parece claro que otros siguieron adelante con la empresa en su ausencia, probablemente entre éstos se encontrase Sagarzurieta —él mismo aduce como prueba en su defensa la publicación del *Mercurio Gaditano* después del cambio de orden político—, a quien se le tomó declaración por vez primera el 15 de septiembre, ampliándosele el 16 de octubre de 1814, y permitiéndosele con fecha de 28 de septiembre permanecer arrestado en la ciudad de Cádiz (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 2017). Seguramente no realizó el trabajo solo después del arresto de Pedro Daza, aunque es más complicado —al menos por ahora— determinar quién lo ayudó. No podría ser Senderos que se encontraba huido, o Alzáibar que en julio de 1814 se encontraba en Córdoba y que pronto se establecería en Vizcaya, como se verá.

# 2.2. José Joaquín Sagarzurieta

Sagarzurieta no fue editor de *El Redactor General* durante todo el tiempo que duró la empresa, sino que entró cuando ya contaba con más de un año vida, colaborando desde agosto de 1813 y formando parte del equipo de redacción desde enero de 1814.

Su causa se inicia a mediados de septiembre de 1814, y quizás por su menor implicación en el periódico, y por su actitud colaboradora, no llega a ser recluido en prisión como Daza, sino que se le permite que permanezca en la ciudad de Cádiz, trasladándose sólo temporalmente a la Isla de León, cuando a causa de una epidemia la comisión marcha allí el 28 de septiembre. En su caso llegará el 30, instalándose en la posada llamada del Duque (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 205r), para pedir más adelante, el 19 de octubre, que se le permita establecerse nuevamente en Cádiz, por necesidades económicas, a lo que se accede pidiéndosele una prueba de arraigo.<sup>47</sup>

En lo que se refiere a los datos personales que se ven reflejados en el proceso hay que destacar que a fecha de 15 de septiembre de 1814 declara ser soltero, tener 29 años, ser natural de Madrid, y residente en Cádiz como abogado de los Consejos. 48 Plaza que había adquirido tras haber sido habilitado con fecha de 6 de julio de 1811 (AHN, *Consejos*, 11991, exp. 24). 49 Él mismo explica en la causa que el desempeño de la abogacía no producía el remanente necesario para vivir y que por ello se unió a la redacción de este destacado papel gaditano.

En *El Redactor General* se dedicaría a traducir los periódicos ingleses, y a elaborar el extracto de los de Madrid, Cataluña, Valencia y Extremadura. Además, según el plan de trabajo, tenía que auxiliar a Daza en la corrección de pruebas y contrapruebas de imprenta y en la disposición del borrador del correo, en 1814 (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 167r y 169r). No obstante, como ya se ha recogido, parece que de la labor de la imprenta se encargaba en su totalidad Daza. Igualmente hay que añadir que, aunque se le encomienda el extracto de los periódicos remitidos desde Madrid, fue el propio Alzáibar el que se hizo cargo de esto, o al menos eso indica Sagarzurieta en su interrogatorio, tal vez para eludir su culpa.

Acabado el juicio, en el que declara a su favor el prebendado de la Catedral Ramón Tirry,<sup>51</sup> su pena será menor que la de Daza, pues aunque como al primero se le condena a pagar los costes del proceso, y se le impone una multa, ésta es de quinientos duros (AHN,

<sup>47</sup> En el segundo ramo de documentos del AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, consta que en principio Sagarzurieta propone a José Santa Cruz como fiador, pero no es apto por vivir con su padre y no tener casa ni establecimiento propio en la ciudad; por lo que tras grandes esfuerzos logra proponer a Manuel Saenz de Tejada, del comercio y con tienda en la calle Juan de Andás, el 17 de noviembre de 1814, dándose por válido el 12 de diciembre.

<sup>48</sup> Estos datos como en el caso anterior se repiten en diversas ocasiones a lo largo del proceso, pueden consultarse en (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 166v)

<sup>49</sup> En el AHN se conservan al menos las notas de los años 1801 y 1803 en *Universidades*, L. 550, f. 221, L. 551, f. 221 y L. 552, f. 821.

<sup>50</sup> Dentro del expediente contenido en el AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1bis, se custodian parte de las papeletas debidas a Sagarzurieta en la carpeta 7, que contiene traducción de papeles y pruebas de periódicos. Allí en aproximadamente 200 folios se incluyen los escritos que en teoría se debían al mismo, indicándose en el papel que servía para atar el conjunto lo siguiente: «Parte correspondiente a don José Sagarzurieta /Se incluyen por vía de muestra, como que se redujo su tarea en tal materia a meras copias, según declarado tiene; pues en este ramo nunca hubo notas, reducidas siempre a Cortes e Impresos». Aparentemente no hay nada comprometedor en ese ramo.

<sup>51</sup> La defensa de Sagarzurieta será menos abultada que la de Daza, y consiste básicamente en la remisión de varios números en los que indican que no aprueban el contenido de lo que extractan y en el testimonio de Tirry, que apuntará que junto con Daza consultó con él la pertinencia de publicación o no de un artículo firmado por el Canonista de Riogrodo (Guillermo Stracham) que acabó publicándose en El Duende de los Cafés. Véase AHN, Consejos, 6294, exp. 1, segundo ramo «Prueba hecha por el Licenciado José Joaquín de Sagarzurieta...».

Consejos, 6294, exp. 1, f. 464r). El 13 de noviembre queda teóricamente absuelto a falta de los pagos.

Su vinculación con el periodismo no termina con la aportación editorial en *El Redactor*, pues continuó con Daza la redacción del *Mercurio Gaditano*. Durante el Trienio Liberal, según apunta Gil Novales (1991: 596) colaboró en las publicaciones madrileñas *El Conservador* (1820) y en el *Diario de Madrid* (1821-1822). A este hecho se hace referencia en la *Galería en miniatura*, donde se describe de este modo:

Colaborador del *Conservador* y articulista del *Diario* viejo... bien dicen que los extremos se tocan...

Tiene mi dueño amado venas de loco; unas veces por mucho y otras por poco.

Ex-sindico... ya no procura por nadie (1822: 29).

El 25 de junio de 1821 las Cortes declararon meritoria su adhesión a la Constitución en la anterior etapa de libertades (*Colección de los Decretos...*, 1822: 194-196). En 1824 fue acusado por Sebastián Carbonel de haber participado en la muerte de Vinuesa.<sup>52</sup> Después de esta fecha no se conocen más datos.

### 2.3. José Manuel Fernández de los Senderos

Fernández de los Senderos estuvo vinculado al periódico desde sus inicios. Fue uno de los redactores que más problemas creó en la causa seguida contra el periódico, pues cuando se inició se encontraba ausente. Esto se conoce el 15 de septiembre de 1814, cuando se le reclama. En este momento el comisionado Vadillo inicia la búsqueda de Fernández de los Senderos, primero en Chiclana, desde donde el 22 de ese mes se informa de que no está allí y se apunta que parece que se aloja en Puerto Real. El 28 de septiembre es reclamado nuevamente, sin obtener más resultados que la comparecencia el 2 de octubre de su padre, Manuel Fernández de los Senderos —contador de rentas en la villa de Puerto Real—. Éste manifestó que hacía más de doce días que no veía a su hijo, que vivía en la Cádiz en la calle del Husillo bajo. El 3 de octubre se determina que se verifique su prisión lo antes posible.

El 22 de octubre sigue sin aparecer, y se pide que se le busque en los pueblos de los alrededores de Cádiz, pues se piensa que debe encontrarse allí. Al día siguiente se presenta en San Fernando, es arrestado en las casas consistoriales y se le toma declaración durante los días 23 y 24 de octubre. Dice ser natural de Cádiz, estar casado con Ana Toscano, tener treinta y cuatro años y ser asesor de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros de la Plaza de Cádiz.

De su declaración se desprende que estuvo al frente del equipo de redacción del periódico toda la etapa, salvo en dos épocas: desde agosto a diciembre de 1812, cuando estuvo en Rota comisionado por el Gobierno, y desde abril a noviembre de 1813, cuando a causa de una enfermedad hubo de alojarse en Chiclana. Según expone, él era el encargado de elaborar los extractos de los periódicos, menos los del *Procurador General* que solía hacer Alzáibar, quien se encargaba también de la *Abeja Española*, por ser uno de sus editores, y a veces de los *Duendes*;<sup>53</sup>

<sup>52</sup> El documento exacto puede consultarse en el Archivo de Cortes, Leg. 67, nº 48, citado por Gil Novales (1991: 126). Entre los asesinos de Vinuesa, además de a Sagarzurieta, Carbonel dice haber visto a Paulino de la Calle, los hijos de Escauriaza, Gaspar Aguilera, Agustín de Luna e Isidoro Pérez. En esta época además, ejerciendo el cargo de procurador síndico, denunció a Félix Mejía por el contenido del suplemento al nº 9 de *El Zurriago*.

<sup>53</sup> Daza indicará sobre este punto que Senderos se hizo cargo del Procurador hasta que marchó a Rota, quedando

mientras que del *Diario de la Tarde* tampoco los hizo siempre, pues Daza respondía cuando se veía atacado, y alguna vez también se responsabilizó Alzáibar. De igual modo, afirma ser cierto, con las salvedades hechas, que sus funciones eran las descritas en la nota de responsabilidades, donde se lee que Senderos «trabajará dos artículos semanalmente sobre ocurrencias de Cádiz y su provincia. Extractará los periódicos de ella y los de América y Galicia; Diputación Provincial y Santo del día, etc.» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 1691). Sobre lo dicho matiza que debido a la abundancia de materiales, rara vez se insertaron textos sobre ocurrencias de Cádiz y su provincia; y que sus cometidos como alcalde constitucional en 1814, le impidieron el desempeño de todas sus obligaciones.<sup>54</sup>

Durante la causa Senderos trata de mostrar en todo momento que había actuado conforme a lo establecido por el Gobierno, con total imparcialidad; argumentando que sus cargos no le dejaban demasiado tiempo para escribir, y que además Alzáibar tenía gran facilidad para hacerlo, por lo que acabó delegando en él buena parte de las mismas, e insistiendo en que a él se debe la parte literaria del periódico. A la par, destaca que sus cuatro hermanos lucharon con las armas para liberar a la Patria, y que él trató de hacer lo mismo con las letras.<sup>55</sup>

Poco después de que se le tomasen declaraciones, el 11 de noviembre de 1814, se da sentencia sobre la otra causa que tenía pendiente y que se había sumado a la del *Redactor* el 14 de octubre de 1814. En ella se le acusa de haber publicado el 9 de abril, junto con Juan José Iriarte, del comercio y regidor electivo de Cádiz, un texto en el que se ofendía a las Reales Guardias, por lo que se le condena a 1000 duros de multa y a 8 años de presidio en el Peñón. El 29 de diciembre de 1814 se notifica esta determinación a Senderos.

El 13 y 14 de enero de 1815 vuelve a ser interrogado, con más dureza que las veces anteriores, al haberse determinado que diversos ejemplares del periódico constituyen el cuerpo del delito,<sup>57</sup> y viéndose precisado como sus compañeros a probar que varios artículos no se debían

desde ese momento al cuidado de Alzáibar, que le dio un estilo más jocoso (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 323r). 54 En el bloque de documentos del proceso, no incluido en la web, pueden leerse en relación a los papeles

recopilados de las secciones pertenecientes a Senderos, entre las que se incluyen notas, varios textos de los publicados en «Calle Ancha», extractos de periódicos y algunas noticias. En este caso los escritos que sirven para atar las papeletas, en los que se contiene la opinión del fiscal, están muy deteriorados, leyéndose con dificultad lo que seguidamente se transcribe indicando con puntos suspensivos las sílabas y palabras totalmente ilegibles. Primer grupo: «Notas de don José Ma.../...vas al ramo de impresos, o a noticias, ... siguiente de su incumbencia; así como de la de don Manuel Alzáibar las de ... Hállase entre ellas la única de redac... por la cual hizo cargos el señor juez; pues las de artículos comunicados son de sus autores respectivos. Por su estilo parece de Alzáibar, y así se creyó en principio; hasta por el mismo señor Senderos, quien recapacitando luego sobre ser de ramo suyo, así lo avisó, y en efecto, resulta de su puño. / Las calles Anchas que nunca... terminada atribución, las componía ...ros, como que versado en las ... del reino era el más apto para este... incluyen en ellas muy contadas de Alzáibar relativas a Cortes. Los demás son de... o de otra naturaleza, y meros artículos comunicados, según se tiene declarado. / Los capítulos de Cádiz sobre lo cual ...bia poco estipulado correspondían al señor ... como que son los más de noticias del r... resultan de su letra; y de Daza los ... vos a paquetes». Segundo grupo: «Impresos / ... correspondiente a don José Senderos /...en también tenía a su cargo las noticias del reino, punto sobre el cual no aparece cargo, como que en suma son copia de cartas o de periódicos que se citan. Sin embargo, los originales se conservan también. /Contiene este legajo los extractos de impresos más marcados, con arreglo a los cargos, es decir, Diario Mercantil, Ídem de la Tarde (entre ellos los que extractó Daza en los términos y por los motivos que tiene expresados y siempre bajo la responsabilidad del señor Senderos de cuyo puño se advierten las correcciones en ellas hechas, Abeja Española y Procurador, &c. / En legajos separados se incluyen los que hizo Manuel Alzáibar de acuerdo con dicho Senderos (ya fuese porque convinieron a causa del estilo o por otras) y los de don Julián de Villalba, mientras fue ayudante del señor Senderos, quien no por su ausencia se eximió de sus responsabilidades, a... este ramo, como que percibía sus dividendos como si se hallase presente. Así es que otros extractos y artículos que de su riesgo hizo el Señor Villalba se conservan rubricados y como tales artículos comunicados en el archivo propiamente de imprenta, como con firma releva de responsabilidad al editor (pasa al respal...)» (AHN, Consejos, 6294, exp. 1 bis).

<sup>55</sup> Estos datos pueden verse por extenso en AHN, Consejos, 6294, exp. 1, ff. 170r-220r, y 265r-266r,315r-321v, 323v-324v, 332r-338v.

<sup>56</sup> La condena propuesta para Iriarte será algo menor, 6000 duros de multa y ocho años de destierro a veinte mil leguas en el contorno de Madrid y Reales Sitios y de la ciudad de Cádiz (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 347v-349v).

57 Se sometieron a análisis y los encausados fueron interrogados sobre el contenido de varios pasajes de los

a su pluma. En su defensa argumentará que en el archivo de la redacción del periódico deben conservarse los textos firmados por sus autores, pero finalmente no se encuentran todos, pues después del cese de la publicación y el cierre de la oficina se habían distribuido en diversos emplazamientos. Ante esto indicará que puede consultarse a los operarios de imprenta que ratificarán de qué bloque se encargaba cada uno de ellos y prosigue luego rebatiendo uno por uno los textos enjuiciados del periódico, siendo una parte fundamental de su excusa el que sus ocupaciones políticas le dejaban poco tiempo para redactar e incluso para leer el periódico, por lo que era frecuente que Alzáibar corriese con parte de su sección, y que no participase activamente en las que se supone que elaboraban entre todos. Asimismo se defiende de las acusaciones que pudiesen hacérsele por el contenido de sus extractos remitiendo varios números de *El Redactor General* en los que se advierte que cuando se resume lo dicho por otros, no por ello se aprueba.<sup>58</sup>

Parte de las afirmaciones dadas por Senderos en su testimonio fueron ratificadas por el resto de colaboradores del periódico, y así Sagarzurieta dirá que cuando Senderos ocupó el cargo de alcalde constitucional casi redujo su actividad a extractar el *Diario Mercantil y El Duende de los Cafés* y a acudir a la hora del recibo del correo, de lo que se ausentó alguna vez. También Daza dirá, sin especificar tanto como el anterior, que en el año de 1814 Senderos disminuyó su actividad.<sup>59</sup>

Antes de que se dictase sentencia por el proceso seguido contra él por la publicación del *Redactor*, y quizás porque ya se le había impuesto una pena nada desdeñable, Fernández de los Senderos logra fugarse del Castillo de Santa Catalina, el 22 ó 23 de febrero de 1815, después de haber mostrado su desesperación ante los derroteros que pudiese tomar su causa. La fuga hace que se intensifique la vigilancia en el lugar del arresto y se pone en marcha toda la maquinaria legal para localizarlo. Se inquiere a su mujer, Ana Toscano, que según dicen no parece haber tenido parte en estos hechos, y se avisa a todos los pueblos de alrededor para que traten de apresarlo, sin que esto surta efecto. Así las cosas, acaba siendo condenado a 10 años de presidio en el Peñón, dejando abierta la opción de que pueda defenderse en caso de que aparezca. 60

Poco más se sabe de Senderos con posterioridad a esta fecha. Es probable que en 1820 volviese a formar parte del equipo del *Redactor*, aunque la carencia de firmas en el documento aludido en la entrada anterior impide que podamos afirmarlo con rotundidad.

### 2.4. Manuel María Alzáibar de la Puente<sup>61</sup>

Manuel María Alzáibar también estuvo implicado desde el inicio en la vida de *El Redactor General*. Había tenido ya experiencia como periodista antes de integrarse en el

ejemplares:  $n^{\circ}$  22 (6-VII-1811),  $n^{\circ}$  130 (22-X-1811),  $n^{\circ}$  289 (29-III-1812),  $n^{\circ}$  386 (4-VII-1812),  $n^{\circ}$  828 (20-IX-1813),  $n^{\circ}$  93 (2-IV-1814),  $n^{\circ}$  103 (12-IV-1814),  $n^{\circ}$  123 (2-V-1814),  $n^{\circ}$  126 (5-V-1814),  $n^{\circ}$  127 (6-V-1814),  $n^{\circ}$  128 (7-V-1814),  $n^{\circ}$  129 (8-V-1814),  $n^{\circ}$  130 (9-V-1814),  $n^{\circ}$  132 (11-V-1814) y la adición al  $n^{\circ}$  133 (12-V-1814). Sobre los interrogatorios que sufrieron sobre éstos Daza, Sagarzurieta y Senderos, así como sobre las informaciones sobre denuncias hechas al *Redactor* y otros periódicos en la época de las Cortes, preparamos un trabajo de próxima aparición.

<sup>58</sup> La documentación relativa a estas declaraciones de Fernández de los Senderos pueden verse en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 358v-379r. Los textos del *Redactor* que remite como defensa son el nº 5 (19-VI-1811), nº 3 (17-VII-1811) y nº 8 (22-VI-1811), y están en los ff. 370r-372v.

<sup>59</sup> La declaración de Sagarzurieta donde se indica esto se localiza en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 3791-389v, y en concreto en f. 380v. La declaración de Daza en la que se aportan estos datos se halla en los ff. 3871-403v, en concreto ff. 390v-391r.

<sup>60</sup> Los textos pueden verse por extenso en AHN, Consejos, 6294, exp. 1 ff. 439v-447v.

<sup>61</sup> Cita Gil Novales (1991: 33), encabezándolo por Alzaybar (el apellido fluctúa en la documentación consultada) a un sujeto que bien podría ser nuestro editor, según lo que se apunta allí nacido en Madrid en diciembre de 1789 y muerto en septiembre de 1857. Cursó Humanidades en los Estudios de San Isidro de Madrid, fue miembro de la junta superior gubernativa de Aragón en marzo 1820, oficial de la Secretaría de Hacienda, 1821-1823, y desempeñó

equipo de este periódico. Recién jurada la libertad de imprenta había emprendido en la Isla de León la edición de *La Triple Alianza* (enero-agosto de 1811 con interrupciones), protagonizando uno de los más sonados incidentes por exceder teóricamente los límites establecidos por el decreto del 10 de noviembre de 1810. En el segundo cuaderno se instaba a los españoles a luchar contra el invasor menospreciando la muerte, tal y como hacían los griegos clásicos, obviando las falsas ideas y las supersticiones que desde la niñez se había atribuido a ésta para presentarla como algo funesto; esto será interpretado como herético y la discusión llegará a la tribuna de las Cortes.<sup>62</sup>

En el tiempo que colaboraba en *El Redactor General*, y como queda reflejado en las respuestas de los restantes miembros del equipo era también editor de la *Abeja Española*. Por esta misma razón se encargaba de su extracto, pues tenía facilidad para realizarlo con celeridad (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 3331).<sup>63</sup>

El 14 de octubre de 1814 se inicia el proceso contra él, y se decreta su prisión y el embargo de sus bienes. En teoría se encontraba en Madrid, desde donde hacía llegar al periódico diversos contenidos. Sin embargo, con fecha de 21 de noviembre se informa que no ha sido posible localizarlo allí, y comienza a ser reclamado mediante edictos y pregones sin que se obtenga resultado. A finales de diciembre, el 29, se indica que está en Zaragoza, donde tampoco se le halla. Se sigue entonces el proceso contra él en rebeldía, y es condenado a diez años de presidio en Alhucemas. Fueron muchas las averiguaciones que se hicieron para tratar de encontrar a Alzáibar, especialmente en enero de 1815, cuando el día 14 el capitán de Castilla la Nueva, informa de que tras haber sido declarada vacante por Fernando VII la plaza de la Contaduría General de Indias que ocupaba Alzáibar, éste solicitó con fecha de 22 de julio desde Palma del Río en Córdoba, pasar

después diversas comisiones en Francia e Inglaterra, publicó *Poesías serias y jocosas*, Aquisgrán 1832, fue autor también de dos comedias, vocal de la Junta consultiva del Estado, 1844-1845, publicó *A los faustos enlaces de S. M. La Augusta Reina Doña Isabel II con... D. Francisco de Asís*, y *de Luisa Fernanda con su A. R. el duque de Montpensier*, versos, Madrid 1846, y llegó a ser Ministro residente, no consta dónde ni cuándo. Fue también cónsul interino en Gibraltar. Ossorio y Bernard lo cita como uno de los editores del *Redactor General* (1905: 15), pero omite su participación en los otros periódicos mencionados. Como se ha dicho también lo incluía Luis del Arco entre la nómina de editores.

<sup>62</sup> La discusión se inicia el día 28 de enero. Entre los más firmes defensores del impreso se encontrará el diputado Mejía Lequerica, que era a la sazón otro de los editores del periódico, con Alzáibar y José Romero y Pabón. En las Cortes pudieron verse con nitidez las posturas totalmente enfrentadas de los diputados del bando liberal y servil, y asimismo, el debate se vio caldeado con diversos folletos en los que se atacaba el referido cuaderno número 2. Llegó a determinarse que fuese juzgado por la Inquisición, lo que no se verificó. Suspendió su tirada de marzo a agosto. El ejemplar nº 2 fue prohibido por decreto de 1º de marzo de 1817 «Por contener proposiciones temerarias, erróneas, escandalosas, sapientes haeresim, y heréticas» (Carbonero y Sol, 1873: 645). Sobre el proceso de La Triple Alianza pueden consultarse especialmente: La Parra López (1984), Durán López (2008: 122-123) y Álvarez Junco y de la Fuente Monge (2009: 185-189).

<sup>63</sup> La vinculación de Alzáibar con la edición de la *Abeja Española* queda clara en varios textos del proceso seguido contra *El Redactor* y hace que parte de las averiguaciones realizadas sobre los editores de la *Abeja Española* se unan en un segundo bloque de documentación al proceso.

Lamentablemente la información sobre la Abeja que aquí se proporciona es muy fragmentaria, y apenas si se dan más datos que los relativos a la tirada de la misma por parte de Alzáibar y Mejía Lequerica; y a la responsabilidad de Ramón Verges al frente de la imprenta Patriótica. Estos datos los aporta en su interrogatorio Ramón Howe, a cuyo cargo había quedado la imprenta desde 1814. De manera concreta éste dirá respecto del periódico que «según las noticias que tiene sus editores eran don José Mejía, diputado en Cortes, ya difunto, y don Manuel Alzáibar», previamente había indicado que fue Verges el impresor, pero que había fallecido, después de marchar a Madrid en 1813. Sorprende que no se mencione aquí a Bartolomé José Gallardo como implicado en la publicación. (AHN, Consejos, 6294, exp. 1., segundo ramo: Expediente formado de mandato del Señor don Diego María Vadillos del Consejo de S. M. Ale. En sus Reales Casa y Corte, electo Ministro en el Real e las Órdenes y Comisionado regio en esta Real Isla, para recoger los periódicos de Cádiz Abeja Española y Duende de los Cafés f. 5r). Sin embargo, sí que se cita a Gallardo como editor de la Abeja, aunque sin profundizar en los contenidos del periódico, en la causa instruida contra él, y custodiada en AHN, Consejos, 6301, exp. 1. Siendo por consiguiente fácil establecer que los tres citados se vieron implicados en la redacción de la Abeja Española, y Gallardo y Alzáibar en la etapa madrileña de la publicación.

<sup>64</sup> Puede verse al respecto AHN, Consejos, 6294, exp. 1, ff. 344r-345v, 35or.

a Vizcaya para reponer su salud. Se procede entonces a su búsqueda en el norte; y para ello se dan las señas oportunas, indicándose que «su estatura algo más de dos varas; color moreno claro; nariz larga; ojos grandes, pardos oscuros; barbilampiño o de escasa barba» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, segundo ramo, f. 77). No se obtuvo ningún fruto. 65

Curiosamente, una vez que se dictó sentencia, y Daza y Sagarzurieta no resultaron demasiado perjudicados, la mujer de Alzáibar, María Brígida de la Puente, solicita a Fernando VII el 26 de agosto de 1816, en tono lacrimógeno, el mismo trato para su marido que el dado a los anteriores. Para lograr este objeto pasa a exponer los méritos de su cónyuge. Gracias a esto podemos conocer que en 1808 estaba en Madrid y era oficial de la Contaduría General de Consolidación de Vales Reales, pero que tras la invasión de las huestes napoleónicas abandonó su trabajo, sus bienes e incluso su familia por seguir la causa de Fernando VII. Pasó a Sevilla donde fue colocado en la Secretaría de la Junta Central, y posteriormente cuando ésta se extinguió ocupó el cargo de Contador General de Indias. Debido a la situación del país en aquellos «momentos críticos en que todos los leales españoles se veían reducidos al recinto de la muralla de Cádiz o a andar errantes por los montes», se vio precisado para subsistir a trabajar en la composición del *Redactor General*, a la que dedicó más tiempo que los otros por hallarse más necesitado. Dicho esto termina pidiendo que se dé a Alzáibar el mismo trato que a Sagarzurieta:

La causa formada a los editores del *Redactor* se sentenció mucho tiempo hace. Don Pedro Daza, que era el principal de la empresa, fue sentenciado a cierto número de años a presidio, cuya pena podría redimir con cuatro mil duros. También fue sentenciado a prisión don N. Sagarzurieta, que era un individuo de los de la empresa igual a Alzáibar, y que pudiera redimir su pena con diez mil reales de vellón. Este orden acredita que el marido de la suplicante, no hubiera experimentado peor suerte si se hubiese presentado, y que condenado como lo está a presidio en ausencia, y rebeldía, habría podido también redimir su pena de la misma manera que Sagarzurieta (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 476r).

Su petición no será atendida y el 3 de diciembre de 1817 insiste con una nueva carta cargada de lamentos, en la que apunta que su marido se refugió en Vizcaya por encontrarse enfermo, pidiendo que se actúe con él como con los restantes editores. Esta vez sí que su objetivo surtió efecto y le fue impuesta la misma multa que a Sagarzurieta.<sup>67</sup>

En lo que se refiere al funcionamiento del periódico se insiste una y otra vez en la responsabilidad de Alzáibar en buena parte de las secciones, especialmente en la literaria «por su grande desocupación, facilidad y afición a escribir» (AHN, Consejos, 6294, exp. 1, f. 338r), todo ello a pesar de que en la nota de responsabilidades dada para el año de 1814 se le encomendaban específicamente las tareas de elaborar en Madrid los extractos de las Cortes, remitir los periódicos más señeros de aquella villa —El Conciso, El Redactor General de España y El Universal—, elaborar mensualmente cuatro artículos de variedades, recopilar rumores y noticias llamativas, además de hacerse cargo de las gestiones concernientes a la comercialización del periódico y demás allí (AHN, Consejos, 6294, exp.

<sup>65</sup> Estos documentos pueden verse bajo el rótulo general de: «Diligencias sobre averiguación del paradero del prófugo don Manuel María Alzáibar».

<sup>66</sup> De todos estos méritos existe una certificación expedida por Pedro de Rivero, vocal de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino de España, Indias y su Secretario General de Estado, fechado el 31 de enero de 1810. AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 4771.

<sup>67</sup> Los textos concretos en los que puede seguirse con detalle esta parte de la causa se hallan en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1 ff. 475r-492r.

I, f. 386r-v). En la etapa precedente, de la que no se conserva la nota con el repartimiento de los trabajos, llevó a cabo actividades similares, pues tal y como indican los interrogados se hacía cargo de las «Variedades», componiendo cuatro textos al mes, y también del extracto de diversos títulos entre los que destacan *El Procurador General* y la *Abeja Española*, así como algunos *Duendes*. Según su mujer, quien lo presenta como víctima, el mayor número de textos debidos a Alzáibar es consecuencia de que éste estaba más necesitado que el resto de editores y por ello trabajaba más en *El Redactor*.<sup>68</sup>

Como los anteriores puede que se vinculase a la segunda época del periódico en el Trienio Liberal. En esta etapa fue políticamente rehabilitado por la adhesión a la Constitución mostrada durante la Guerra de la Independencia, según consta en la orden fechada el 25 de junio de 1821 (*Colección de los decretos*, 1822: 194-196).

#### 2.5. Otros nombres de la edición

Además de los indicados, temporalmente contribuyeron a la tirada del diario otros sujetos, de los que en el proceso figuran unos pocos datos, pero de los que también pueden hallarse informaciones en otras fuentes con las que esbozar mínimamente su impronta.

## 2.5.1. José Redondo

Su nombre figura en una de las denuncias al *Redactor General*, remitidas el 18 de octubre de 1814 al comisionado Diego Vadillos. En concreto, aparece en la hecha por la Regencia, el 29 de septiembre de 1811, que comunica al Juez del Crimen que existen equivocaciones en el número del 4 de septiembre en la proposición del Diputado José Martínez, notificándose esto a José Manuel de los Senderos, Manuel de Alzáibar, José Redondo y Pedro José Daza, que lo enmendaron (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 298). Esto provoca que el día 20 de octubre sea interrogado Daza con el fin de averiguar quién era este sujeto y qué misión tuvo en la cabecera. Éste indicara que recuerda que un tal Redondo estuvo al principio de la empresa, pero que no llegó a ser editor, añadiendo que ignoraba dónde podía encontrarse, pues no tiene relación con él, apuntando que tal vez fuese Alzáibar el que lo conociera (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, ff. 304v-305r). Vuelve a ser mencionado por Fernández de los Senderos en su declaración del 24 de octubre de 1814, quien indica que «concurrió algunos días al principio del periódico al escritorio de su redacción pero no fue editor» (AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, f. 324r) y precisa que no hace memoria de si trabajó alguna cosa con él, pero que si fue así fue muy poco.

Salvo estos datos nada más ha sido posible conocer sobre este sujeto, que no llegó ser editor del periódico, pero que pudo colaborar de algún modo en su inicio, y tal vez auxiliar a Fernández de los Senderos.

<sup>68</sup> Cuando se aprecia el volumen de los textos recopilados de las secciones de Alzáibar, salta a la vista que son ciertas estas afirmaciones, pues entre los documentos de la causa, que no se incluyen en la parte digitalizada, son varias las carpetas que contienen los que eran de Alzáibar. Sobre éstos se apunta escuetamente y de manera un tanto incomprensible: «Variedades, Sesiones de Cortes, Notas. / Parte correspondiente a don Manuel Alzaibar. / Van comprehendidos desde la Introducción del periódico (en 15 de junio de 1811) los ... de las variedades que de su puño escribió dicho Alzaibar, pues las demás resultan ser variedades de otros periódicos o artículos comunicados, según las citas por entero, o bien iniciales, le permitía llevar por este medio de las que con arreglo a la co... de componer. / De sesiones de Cortes, sobre lo que ningún cargo incluyen, por vía de muestra algunas sesiones se incluyen de las notas de Cortes».

## 2.5.2. Julián Villalba

El primero en aportar su nombre es Pedro Ponce —impresor de *El Redactor*—, quien dijo que junto con los que desde el principio formaban parte de la edición, participó también «algunos meses don Julián Villalba, habiendo entrado en lugar de éste cuando se fue don José Joaquín Sagarzurieta». Luego, al señalar de qué se encargaba cada uno, diría que Villalba que se ocupó de la parte de Senderos en el tiempo en el que éste estuvo ausente, sin precisar nada más sobre sus cometidos (AHN, *Consejos* 6294, exp. 1, f. 165v-166r). Por su parte, Fernández de los Senderos ratificará esta afirmación y dirá que Villalba ayudó a Alzáibar —que parece ser el que quedaba como primer responsable de la parte del trabajo de Fernández de los Senderos en ausencia de éste— en el tiempo en el que estuvo en Rota y en alguna otra etapa posterior, sin que pudiese puntualizar cuándo. Al mismo tiempo afirma que Villalba no estuvo vinculado oficialmente a la redacción.

No sabemos si esta apreciación es del todo cierta, pero resulta cuando menos dudosa si se atiende al contenido de un documento rubricado por Daza, Alzáibar y Julián Villalba, con fecha de 12 de noviembre de 1812. En éste los citados se presentan como editores de *El Redactor* y solicitan al Secretario de Estado y de Gobernación de la Península que les remita la lista de los empleos vacantes y los sujetos que aspiran a los mismos, tal y como desde ese mismo mes había anunciado hacer el *Diario Mercantil de Cádiz* (AHN, *Consejos*, 11291, exp. 19). Sea como sea, parece claro que Villalba colaboró activamente en una etapa del periódico como sustituto de Fernández de los Senderos, llegando a firmar entre los editores.

Por otro lado, cabe barajar la posibilidad de que sea Julián Villalba quien firma como J. V. en el *Diario Mercantil de Cádiz* en el año de 1811 diversos textos de fondo en los que se sitúa como un firme defensor de las reformas.<sup>69</sup>

No se conservan datos biográficos en el proceso, pero a partir lo dicho por Gil Novales (1991) es posible saber que nació en Barcelona hacia 1784, y que era negociante. Gracias también a las noticias recabadas por Marta Ruiz Jiménez (2009: 228-229) en los papeles del Gobierno Interior custodiados en el Congreso de los Diputados, se conoce que en septiembre de 1812 era segundo intérprete del Juzgado General de Rentas, de Cádiz, y que había sido nombrado como tal por Carlos IV en septiembre de 1807, con un sueldo de 6000 reales de vellón. En esas fechas pretendía que obtener uno de los dos puestos vacantes en la Secretaría de Cortes, y para ello aporta todos sus méritos: conocimiento de lengua inglesa, francesa e italiana, latín y griego, matemáticas, lógica y física. En 1814 se establece en Inglaterra donde se dedica a trabajos literarios. Durante el Trienio Liberal regresa a España, y ocupa el puesto de oficial en la Secretaría de Gobernación (1821-1822). En su caso, a diferencia de los anteriores, no resulta muy factible que formase parte del nuevo equipo de redactores del periódico, pues tampoco estuvo vinculado orgánicamente al Redactor en la Guerra de la Independencia. En 1823 se encuentra en París y en 1826 en Marsella, de donde debió marchar a Inglaterra y luego a Calais adonde llega en 1827, siendo éstas las últimas noticias que se poseen del mismo.

# 2.6. Los impresores de El Redactor General

Según queda reflejado en los pies de imprenta de los cuadernos del periódico, aparentemente, a lo largo de su andadura, la tirada de *El Redactor* corrió a cargo de dos impren-

<sup>69</sup> Puede verse al respecto Durán López (2008: 154, y 203-281), quien analiza el contenido de los escritos publicados en los siguientes ejemplares del *Diario Mercantil*: 8-VI-1811, 18-VI-1811, 25-VI-1811, 6-VII-1811.

tas principales, y a veces se recurrió a otras secundarias para la publicación de algún que otro suplemento o artículo comunicado. En todo momento Daza supervisó la parte material del proceso de creación, encargándose de la adecuada disposición de los escritos.

En el caso de la Imprenta del Estado-Mayor-General, desde la que se ha indicado que se tiró hasta finalizado 1813, pese a lo que puede deducirse de su título, resulta complicado saber quién era el propietario de esta imprenta, o al menos así ha sido hasta ahora.

En *El Conciso* del 26 de enero de 1812, en el poema titulado «Confesión del *Redactor General*», se indica que quien antes fue editor de *El Observador* compró una imprenta en Londres, se erigió en impresor, y empezó a tirar *El Redactor*:

Ansioso a Londres volé, Una imprenta compro allí, Y, cuando a Cádiz volví, Al pillaje la apliqué; La sangre de otros chupé; Ellos sudan, copio yo: No di a luz mis obras, no; Las ajenas desollé. La conciencia y el honor Me predican, *baces mal*: ¿No es más justo y racional Ser un mediano impresor? Pero ni esto, ni el clamor De la crítica veraz, Ni el rubor, nada es capaz De hacer a un Redactor. Murió el topo Observador, Porque yo escribía en él: Zurcí luego este papel, En que calculé mejor; Chille, o rabie el escritor De talento original, Que a mí no me prueba mal Ser de Caco imitador. L.

¿Quién era entonces el dueño del taller? A tenor de estas palabras resulta obvio que Daza. Sin embargo, parece que no se le dio mucha importancia a esta revelación.

En el *Diario Mercantil* del 6 de abril de 1812 se incluye un breve epigrama de Jérica donde se hace un juego con el uso de la palabra general por parte del periódico, y en una nota apunta además que también llama general a su imprenta, con lo que parece establecer un claro nexo entre la cabecera y el taller.<sup>70</sup>

Meses más tarde, en el *Diario Mercantil* del 21 de septiembre de 1812, quien firma como *X. Y. Z.* se pregunta quién era el responsable de varias imprentas de la ciudad: Tormentaria, Patriótica y Estado-Mayor-General. Respecto de la que aquí nos ocupa se dice

<sup>70</sup> De manera exacta el epigrama *Al Redactor que se llama general y no es ni voluntario* dice: «¡General te has titulado, / Redactor! te pega mal: / si nunca fuiste oficial, / ni aun quisiste ser soldado, / ¿cómo eres ya *general*? P. J. y C. [Nota]: «Él se llama general y su imprenta es también del estado mayor general. El perjuicio que causa a los escritores con su extracto general, es igualmente general. ¡Qué abundancia de generales! (388).

que «suena a imprenta de batalla oséase de munición; o si no, una imprenta que tiene el Estado-mayor-general, como la que puede tener usted o yo o cualquier hijo de vecino», para especificar luego que no es ni de campaña, ni del Estado-mayor, y que sólo se rotula así porque éste puede tirar allí sus obras, aunque según apunta, también ha hecho uso de otros talleres. Ante esta evidencia y lo inapropiado que por ello considera el nombre exclama: «¡Imprenta del Estado-mayor! Pues si yo mandara, al Estado-mayor oficiaría siempre en todo lo tocante o atañente a este imprenta, y el Estado-mayor me había de dar cargos y descargos sobre la tal imprenta hasta llegar al finiquito de que o la imprenta fuese del Estado-mayor, o no se llame del Estado-mayor; y multazo al canto». El enfado de este sujeto que firma con iniciales viene de la frecuente falta en estos talleres de la indicación del responsable, lo que contravenía el artículo 8º del reglamento de la Libertad de Imprenta. Pese a ser cierta la infracción en *El Redactor* se le hace este desafiante extracto, que sirve de respuesta al folleto:

Diario Mercantil del 21. — X. Y. Z. se muestra muy irritado con los nombres de *Patriótica, Tormentaria* y de *Estado-mayor* que tienen tres imprentas de esta ciudad; porque se le antoja que deben llevar *nombres y apellidos* de los dueños; y que por tan grave delito deben pagar multas, y sumas por este *privilegio*: y... que las Cortes decidan sobre un desacato tan enorme (nº 466, 22-1X-1812: 1839).

Durante los meses siguientes a la publicación del artículo de X. Y. Z. siguió sin incluirse el nombre del encargado de la imprenta, que aparecerá desde el 6 de mayo de 1813, cuando se añade que está a cargo de Pedro Ponce. Sin embargo, y como se verá más abajo, Ponce no parece haber sido en todo momento el responsable de la imprenta. Él dirá que esta circunstancia se dio desde noviembre de 1812, sin apuntar quién le precedió. Dato que tampoco consta en los opúsculos y periódicos que desde 1811 en adelante vieron la luz desde allí.<sup>71</sup>

Pero además de todo esto, de los testimonios contenidos en el proceso se desprende que fue Daza el propietario de la imprenta. Esto explica, por ejemplo, que él mismo argumente que la declaración en su contra de Requena se debe a que éste creía que él le quitaba a sus operarios de imprenta, como ya se ha visto. De igual modo, este hecho se ve corroborado en las declaraciones de varios de los sujetos que testificaron a su favor, como Juan José Landaburu, José Díez Catalán, Manuel Blasco, Francisco Escudero de Isasi, Ramón Vitón o Juan Antonio Caraso, que destacaron que el acusado siempre estaba muy ocupado en la redacción del periódico, por hacerse cargo de lo tocante a la imprenta, precisando el segundo, el tercero y el cuarto explícitamente que estaba «siempre en su imprenta o en su escritorio», y los dos últimos que podía vérsele todo el día en su imprenta o en la Plaza de San Antonio.<sup>72</sup>

<sup>71</sup> Pueden consultarse al respecto la magna obra de Riaño de la Iglesia, editada recientemente por José Manuel Fernández Tirado y Alberto Gil Novales (2004, 3 tomos). En concreto véanse las páginas 636, 638, 712, 735, 775-776, 805, 812, 898, 917, 943, 969, 1028, 1033, 1103, 1142, 1206, 1219, 1232-1233, 1281-1282, 1286, 1305, 1311, 1314, 1350, 1382, 1465, 1517, 1579, 1629. En estas entradas se recogen un total de 34 obras de muy diversos contenidos, entre las que se encuentran dos composiciones de Bartolomé José Gallardo: *Diccionario crítico-burlesco* (1811), *Tonadilla a dúo entre el diccionarista manual y el filósofo triunfador* (1811) o el *Cartazo al Censor General* (1812). En lo que se refiere a los periódicos, además de los cuadernos de los años 1811 a 1813 de *El Redactor General*, se editaron allí el tercer cuaderno de *El Defensor Acérrimo de los Derechos del Pueblo* (8 de agosto al 30 de septiembre de 1813), los tres primeros y el suplemento al nº 1 del *Telégrafo Mexicano* (28 de febrero-octubre de 1813) y la colección completa del *Periódico Militar del Estado-Mayor-General* (9 de enero a 25 de junio de 1812). En la obra de Riaño de la Iglesia (2004, T. II: 943) se apunta en una ocasión a Ramón Howe como responsable de la imprenta, pero se debe a un error de atribución.

<sup>72</sup> Las declaraciones de éstos y otros testigos constan por extenso en AHN, *Consejos*, 6294, exp. 1, segundo ramo, ff. 35r-44v. En función de estos datos es posible barajar la opción de que el escritorio de *El Redactor General* estuviese

En lo que respecta al año de 1814, cuando sale desde la propia imprenta del periódico, se indica que los responsables son sus editores en el texto de presentación, sin que posteriormente se añada en cada uno de los números. A partir de dicho año no será posible localizar ningún otro escrito publicado desde la Imprenta del Estado-Mayor-General, lo que avala la hipótesis de que realmente más que de una adquisición en ese momento de unas prensas estamos ante un simple cambio de denominación, y esto explica a su vez por qué Ponce dirá que se hizo cargo del *Redactor General* en el año de 1814, pues seguiría siendo el regente como hasta ese momento.

A todos estos datos se suma un aviso presente en el *Diario de la Tarde* del 2 de febrero de 1813, gracias al que podemos saber que la imprenta estaba situada en la Plaza de San Antonio, mientras que el escritorio estaba en la Calle Ancha, como advirtieron los del *Redactor* al inicio de su andadura. El contenido íntegro de este interesante texto es el siguiente:

Establecimientos públicos.— Imprenta del Estado-mayor-general.— Plaza de San Antonio y de la Constitución.— Jefe principal D. Pedro Daza (alias) Gafas.

Quien quisiere aprender a poner la sesión de Cortes a la moderna, acuda a este establecimiento, y se le darán las reglas oportunas para mentir, desvariar y criticar a banderas desplegadas, pero sin gracia.— En el número 598 del *Redactor General*, porque él lo dice, artículo *Diario de la Tarde* en 1º de febrero critica la antigua usanza de este periódico.— En el extracto de Cortes pone el parte de Sanidad del día 30 siendo el 29.— En él dice, que en virtud del dictamen de la comisión de Hacienda fueron aprobados los (nescio) de &c.— y en el 597 del 31 de enero, pone titulando Estado *meteorológico* del mes, la noticia de todos los muertos. Tal vez si lleva el sistema de transmigración nos dará en otro mes los tránsitos de la esfera que hayan pasado, y en otro las figuras que hayan tomado, y la NECROLOGÍA se convertiría en transiología (288).

Un sentido similar tiene el «Aviso al público» del citado diario del 18 de febrero de 1813, donde se presenta a Daza como regente de la imprenta, y como un sujeto interesado en publicitar libelos infamatorios, en los que se tocan cuestiones relacionadas con la religión, y que por tanto contravienen lo expresado en los artículos 4, 6 y 12 del decreto de 10 de noviembre de 1810.<sup>73</sup>

En función de estos datos creemos factible establecer que Daza fue el propietario de la imprenta del Estado-Mayor-General, que posteriormente cambiaría de nombre, dedicándose en exclusiva ya a la edición de sus periódicos: *Redactor General y Mercurio Gaditano.*<sup>74</sup>

ubicado en la Plaza de San Antonio.

<sup>73</sup> El contenido del texto es como sigue: «Quien quiera aprender a mentir con descaro, y el arte de inventar frases no imaginadas, insultar a cualquiera, acuda a la oficina titulada Imprenta del Estado-mayor, y que regenta D. Pedro Daza (alias) Gafas, y tomarán lecciones de la última moda.— Se previene al mismo tiempo, que si el interesado quisiese imprimir papeles insolentes e insultantes, con tal que no sean útiles a la nación sino a extraviarla, serán admitidos, dándole gracias y tal vez dinero encima si fuese menester, pues parece está dispensado de los artículos 4, 6 y 12 por ser regente de imprenta, para hacer cuanto le dé la gana de libelos infamatorios e insultantes contra particulares, la misma iglesia y aún sin la Constitución que se le contradiga, y aunque no ha presentado tal dispensa, la tolerancia con que se sostiene lo hace sospechar, pues no es creíble que de otra suerte se tolerase por el Gobierno.— Esto es, entre tanto que se le prueba que es un verdadero tirano, y que está tratando de esclavizar la nación, cuando ella está trabajando por su libertad.— M. Q.» (424).

<sup>74</sup> En el primer número del *Mercurio Gaditano* (19 de mayo-23 de octubre de 1814) se inserta la siguiente advertencia que hace evidente su vínculo con el *Redactor General*: «Siendo de algún tiempo a esta parte muy contados los papeles que se publican en esta ciudad, y faltando por consiguiente el motivo en que se fundaba el título de

Por su parte, Pedro Ponce sería el regente y el responsable de las máquinas. Se le tomará declaración el día 14 de septiembre de 1814, y en ella se indica que es soltero, vecino de Cádiz e impresor en la misma ciudad y con residencia en la calle San José nº 41. En concreto se hospedaba en uno de los cuartos que Daza y su mujer le proporcionaban y al que solía acudir sólo para dormir.<sup>75</sup> No es posible determinar si esta fue su residencia en Cádiz en todo momento, aunque parece que fue así.

En lo que respecta al funcionamiento del periódico indica que se hizo cargo de la impresión desde el 29 de noviembre de 1812 hasta mayo de 1814, cuando concluyó. No obstante, hay que matizar aquí, que aunque las palabras de Ponce sean ciertas y se encargase de la estampación desde la fecha indicada, no figurará como responsable de la Imprenta del Estado-Mayor-General, desde la que se tira el diario hasta concluir 1813, en concreto hasta el número 691 (6-v-1813). Debieron acompañarle en su labor otros operarios de imprenta, de los que se desconoce el nombre y a los que genéricamente se menciona durante la causa.

#### 2.6.1. El trabajo de la imprenta

La importancia que jugó el poder contar con un taller estable, y la necesidad de que no fallase ningún elemento en el proceso de impresión, llevó a sus responsables a establecer unas instrucciones específicas para la imprenta. Tenemos constancia de la existencia de las mismas para el año de 1814, en un texto fechado el 1 de enero, que probablemente no diferirá demasiado de las normas establecidas para los años anteriores.

En este texto podemos ver cómo la primera de las medidas se relaciona directamente con el intento de garantizar a toda costa la regularidad del periódico, y para ello se determina que en el taller quede adelantado el trabajo para dos días. Tras esto se dispone cómo se entregarán los diferentes materiales que compondrán el número al responsable de las contrapruebas, misión en la que alternarán por semana los dos encargados de las pruebas: en la víspera y con un espacio de seis columnas, debían estar las variedades, el Comercio y los artículos comunicados, salvo cuando haya correo que serán cuatro; los impresos del día a las 11 de la mañana de ese día —esto implica la rápida lectura y elaboración de los extractos—; la Calle Ancha, Capitanía del Puerto y ocurrencias se entregarán hasta las 3 de la tarde.

Se establece una reunión diaria de los editores de 10 a 11, salvo los días en los que haya correo, cuando se hará a la llegada del mismo; el encargado de las contrapruebas estará pendiente de cualquier circunstancia extraordinaria, y avisará al editor de turno. El editor que en la semana estuviese responsabilizado de la sección «Calle Ancha» recibirá en la oficina del periódico los avisos de las casas de comercio y además se encargará del correo de Lisboa.<sup>76</sup>

Redactor, ha parecido conveniente variarlo» (nº 1, 19-V-1814). Tal y como sucede con los ejemplares de su predecesor aparecidos en 1814, sus cuadernos no van paginados. Una breve descripción del periódico puede verse en Sánchez Hita (2008b: 76). De igual modo puede seguirse un recorrido superficial por algunos de sus textos en el estudio de Martínez García (2008).

<sup>75</sup> Con fecha de 2 de febrero de 1815 la esposa de Daza aporta esta información, cuando se acude a su casa a buscar a Ponce para que ratifique su primera declaración, ante lo que ella indica que no lo ve desde ese día, y que probablemente esté en el Puerto de Santa María o Chiclana, donde le dijo que pasaría unos días. Hasta el 7 de febrero en que compadece se le seguirá reclamando sin lograr dar con él. Dicho día ratificará todo lo dicho anteriormente sobre su implicación en la tirada de *El Redactor General*. Los documentos concretos se hallan en AHN, *Consejos* 6294, exp. 1 ff. 408r-v y 413r-414r.

<sup>76</sup> El original puede consultarse en AHN, *Consejos* 6294, exp. 1, f. 170r; puede leerse con la ortografía modernizada en el Texto 2 del Apéndice a este artículo.

De este modo, y de acuerdo con el estricto reparto de funciones de cada uno de los editores, se pretendía garantizar que a eso de las 3 de la tarde más o menos estuviesen recogidos todos los materiales y podría llevarse a cabo la impresión y el proceso de corrección de pruebas.

\*\*\*

Según lo visto, tal y como ya anunciase el folleto ¡Qué sale! ¡qué sale!, fueron bastantes los sujetos de los que dependió la publicación de un periódico diario de las características de El Redactor General, y fue preciso igualmente la redacción de un plan de trabajo, en el que se ordenaban las tareas de cada uno de los implicados en la edición (Daza, Fernández de los Senderos, Alzáibar de la Puente, de manera constante, y Sagarzurieta —en la última etapa del papel—). Este organigrama era a la vez lo suficientemente flexible para permitir que puntualmente, y cuando la ocupación de alguno de sus responsables resultase excesiva otros pudiesen hacerse cargo; de la misma forma que se daba la posibilidad de que si alguno lo deseaba pudiese hacer el trabajo encomendado a otro —como sucede con la sección de impresos, cuando alguno se veía atacado o tenía más facilidad para el extracto de determinada cabecera—.

A partir de lo apuntado por los procesados, así como en los documentos específicos en los que figura el reparto del trabajo de la redacción, parece claro que los principales encargados de *El Redactor General* en los años que 1811 a 1813 fueron: Pedro Daza, José Manuel Fernández de los Senderos y Manuel Alzáibar. Desde agosto de 1813 empezó a colaborar en el periódico Sagarzurieta, quien no formará parte del equipo estable de redacción hasta 1814. Con ellos, durante algunos periodos colaboraron Julián Villalba y José Redondo. De forma estable la empresa contó con taquígrafos que recogían el debate parlamentario, entre los que parece estar Juan Corradi, y con mozos que se encargaban de recoger las noticias relativas al comercio.

Al citado reparto del trabajo de edición debe sumarse la existencia de un detallado plan de imprenta que garantizaba la frecuencia y los contenidos de cada uno de los números en eventuales casos de falta de materiales, pues siempre habría preparado trabajo para dos días, contando por tanto con un margen suficiente para recuperar la normalidad en la creación de cada ejemplar.

En todo este proyecto resulta capital la figura de Pedro José Daza, promotor de la empresa y propietario de la imprenta, que además de a sus labores de la redacción, llevó a cabo la corrección de pruebas y veló por el correcto desarrollo de todas las tareas, como atestiguan los diversos sujetos que en el proceso indicaron que se pasaba el día de la redacción del periódico a la imprenta.

Ésta no fue su única experiencia en la redacción de un periódico, pues como se ha visto fue parte del equipo del *Diario Mercantil* y de *El Observador*, en los que como aquí parece haberse dedicado más a las labores de coordinación que a la creación. Sea como sea, Daza paulatinamente se va perfilando como uno de los más destacados editores de la Guerra de la Independencia, hasta lograr el éxito con *El Redactor General*.

Algunos de sus compañeros en esta aventura contaban también con experiencia en el campo del periodismo, como es el caso de Alzáibar de la Puente —editor de *La Triple Alianza*, y la *Abeja Española*—, que según se desprende de las declaraciones, fue el que corrió con la mayor parte del trabajo de redacción propia del periódico; marcando por tanto la línea editorial, pues a él se deben las variedades, sección en la que se reflexiona sobre cuestiones de actualidad, y parte de los extractos de periódicos serviles, que poseen a menudo una mayor extensión y un tono más mordaz que el presente en los de otros papeles.

Mientras tanto, Sagarzurieta y Senderos llevaban a cabo labores más mecánicas de resumen y traducción de lo publicado en los papeles públicos del resto de la Península y los del extranjero. El segundo, además, por sus ocupaciones como cargo público se dedicó a la selección y elaboración de las noticias que tenían que ver directamente con Cádiz. Esto quizás pudo favorecer al periódico frente a otros, pues no sólo ofrecía todo tipo de contenidos, sino que incluía los demás, y gracias a la posición de sus redactores era capaz de garantizar indirectamente la fiabilidad de mucho de lo que publicaba.

Los restantes contenidos, cartas y artículos comunicados, eran compuestos con materiales remitidos por otros o bien se copiaban de otras cabeceras —práctica generalizada en todos los casos—. Otras secciones como la «Calle Ancha» eran elaboradas por todos.

Todos estos elementos, propiciarían el éxito del periódico. Era uno de los títulos más completos de los surgidos durante la Guerra de la Independencia. Su presencia en el panorama provocó numerosos recelos en las cabeceras liberales con las que entraba en competencia directa, pero con el tiempo las hostilidades fueron aminorando, y todas ellas lograron asentar su oferta en el panorama gaditano. Al mismo tiempo iban apareciendo nuevos títulos marcados por la realidad política, y también por la oferta periodística existente en la ciudad, que optarán para lograr sobrevivir por afrontar los contenidos con otro tono; o bien surgirán puntualmente con un fin concreto. En todo momento *El Redactor General* logra permanecer estable. Su fórmula era sin dudas acertada, y sus responsables eran conscientes de ello, por eso cuando vuelva a editarse durante el Trienio Liberal cubrirá una vez más todos los flancos de la información que precisaba la ciudad.

### 3. Bibliografía.

## a) Fuentes archivísticas:

Archivo Histórico Municipal de Cádiz (AHMC):

Libreros, géneros de Cataluña, etc., Caja 5607.

Actas capitulares, 10186.

Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPCA):

Protocolos notariales, 4296, ff. 26r-27v.

Archivo Histórico Nacional (AHN):

Consejos, 6294, exp. 1; 6298, exp. 5; 6301, exp. 1; 6312, exp. 2; 11291, exp. 19; 11991, exp. 24; 12006, exp. 27.

Universidades, Libros 550-552.

#### b) Periódicos y folletos:

Atisbador del Redactor General, El (20 de junio de 1811 y 30 de junio de 1811).

Censor General, El (24 de agosto de 1811 hasta un poco antes del 12 de enero de 1813 con algún cese; 13 de junio al 12 de septiembre de 1814).

Colección de los Decretos y Órdenes generales expedidos por las Cortes ordinarias de los años de 1820 y 1821, en el segundo periodo de su diputación que comprende desde 25 de febrero hasta 30 de junio del último año, Tomo VII, (1822), Madrid, Imprenta Nacional.

Conciso, El (24 de Agosto de 1810 al 24 de diciembre de 1813 en Cádiz y en Madrid 16 de enero al 11 de mayo de 1814).

Década, La (10-30 enero de 1812).

Diario de la Tarde (24 de agosto de 1811 – al 24 de octubre de 1814 y del 1 de enero de 1815 hasta al menos el 28 de enero de 1815).

Diario Mercantil de Cádiz (1 de noviembre de 1802-15 de marzo de 1814).

Galería en miniatura de los más célebres periodistas, folletines y articulistas de Madrid, (1822) Madrid,

#### Eusebio Álvarez.

- Guía General de Cádiz para el año de 1812: Comprehende el Gobierno político y militar de esta plaza, su estado eclesiástico, el de real Hacienda y Comercial de la misma, Cádiz, Imprenta de D. Agapito Fernández Figueroa.
- Procurador General de la Nación y del Rey, El (1 de octubre de 1812-31 de diciembre de 1813, pasó luego a Madrid 16 de enero de 1814-27 de abril de 1815).
- Redactor General, El (15 de junio de 1811 a 18 de mayo de 1814).
- Tribuno del Pueblo Español, El (Salía en Cádiz, donde tuvo dos etapas: 3 de noviembre de 1812-9 de julio de 1813; 13 de julio-5 de noviembre de 1813; luego en Madrid donde se empezó a estampar del 1 de febrero al 1 de abril de 1814).
- c) Libros, capítulos y artículos citados:
- ÁLVAREZ JUNCO, José y FUENTE MONGE, Gregorio de la (2009), El nacimiento del periodismo político. La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz (1810-1814), Cádiz, Ediciones APM.
- Arco y Muñoz, Luis del (1914), *La prensa periódica en España durante la Guerra de la Independencia (1808-1814): Apuntes bibliográficos*, Castellón, Tipografía de Joaquín Barrera.
- Bravo Liñán, Francisco (1995), *La poesía en la prensa del siglo ilustrado*, Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras. Tesis Doctoral.
  - ——— (2005), *La poesía en la prensa del Cádiz de las Cortes (1810-1813)*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura.
- Cantos Casenave, Marieta (2004), «Un escritor de las Cortes de Cádiz: Pablo de Jérica y Corta», Cuadernos de Ilustración y Romanticismo, Revista del Grupo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Cádiz, nº 12, pp. 121-138.
- CHECA GODOY, Antonio (2008), «La prensa durante la Guerra de la Independencia», en Emilio de Diego (dir.), *El comienzo de la Guerra de la Independencia. Congreso Internacional del Bicentenario*, Madrid, Editorial Actas, pp. 210-241.
  - ——— (2009) La prensa española durante la Guerra de la Independencia, Cádiz, Quorum.
- Durán López, Fernando (2008), «Diputados de papel: la información parlamentaria en la prensa en la etapa constituyente (septiembre de 1810-marzo de 1812)», en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), La Guerra de Pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Tomo II, política, propaganda y opinión pública, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 37-286.
- GIL NOVALES, Alberto (1974), Las Sociedades Patrióticas (1820-1823), Madrid, Tecnos.
  - ——— (1991), *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal (DTBL)*, Madrid, Ediciones del Museo Universal.
  - ——— (2009), Prensa, guerra y revolución. Los periódicos durante la Guerra de la Independencia, Madrid, Doce Calles.
- Gómez Imaz, Manuel (1910) Los Periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814), Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Reeditado en 2008 por Manuel Moreno Alonso, Sevilla, Renacimiento.
- LA PARRA LÓPEZ, Emilio (1984), La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz, Valencia, Nau Llibres. LARRIBA, Elisabel (1998), Le public de la presse en Espagne à la fin du XVIIIe siècle: (1781-1808), París, Honoré Champion.
- Martínez Baro, Jesús (2006), «Sueños, diálogos y viajes imaginarios: literatura y política en el Diario Mercantil de Cádiz (1810-1814)», en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), La Guerra de Pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Tomo I. Imprentas, Literatura y Periodismo, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 169-303.
- Martínez García, Ana María (2008), «El Mercurio Gaditano» ¿prensa liberal o servil?» en Al-

- berto Ramos Santana y Alberto Romero Ferrer (coords.), *Cambio político y cultura en la España de entresiglos*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- MEDINA PLANA, Raquel (2002), «El *Diario de Sesiones* en el Trienio Liberal», *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. 9, pp. 20-120.
- RIAÑO DE LA IGLESIA, Pedro (2004), *La imprenta en la isla gaditana durante la Guerra de la Indepen- dencia: libros, folletos y hojas volantes (1808-1814)*, (ed.) de José Manuel Fernández Tirado y
  Alberto Gil Novales, Madrid, Ediciones del Orto.
- Rodríguez Gutiérrez, María (2006), «Las modalidades literarias en la prensa de las Cortes de Cádiz: el caso de *El Procurador General de la Nación y del Rey* (1812-1813)», en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), *La Guerra de Pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Tomo I. Imprentas, Literatura y Periodismo*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 305-385.
- Ruiz Jiménez, Marta (2009), Para una reconstrucción de las Cortes de Cádiz: los papeles de gobierno interior del archivo del congreso de los diputados, Madrid, Anejos de la Revista Trienio.
- SÁNCHEZ HITA, Beatriz (2006), «La Imprenta en Cádiz durante la Guerra de la Independencia y su relación con la prensa periódica», en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), La Guerra de Pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Tomo I. Imprentas, Literatura y Periodismo, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 31-111.
  - (2008a), «Cuánto cuesta la opinión pública: precios, densidad y periodicidad de la prensa gaditana 1808-1814)», en Marieta Cantos Casenave, Fernando Durán López y Alberto Romero Ferrer (eds.), La Guerra de Pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814). Tomo III, sociedad, consumo y vida cotidiana, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 337-454.
  - ——— (2008b), Los periódicos del Cádiz de la Guerra de la Independencia (1808-1814). Catálogo comentado, Cádiz, Diputación de Cádiz, Colección Bicentenario, nº 9.

# APÉNDICE A. EL REDACTOR GENERAL (1811-1814).

Texto 1. Nota de responsabilidades para el equipo de *El Redactor General* para el año de 1814

[f. 169r.] Responsabilidades.

Los abajo firmantes quedamos unidos para la redacción del nuevo periódico que en sustitución al *Redactor General* se publicará desde 1º de enero. — En esta forma:

Don Manuel de Alzáibar residirá en Madrid, con la obligación de remitir los extractos de las sesiones de Cortes, papeletas de noticias, periódicos e impresos, y además cuatro artículos de Variedades mensualmente, como antes.

Don José Sagarzurieta tendrá que traducir a la mayor brevedad los periódicos ingleses, y extractar a los de Madrid, Cataluña y Valencia y Extremadura.

Don Pedro Daza tendrá que traducir la lista de Lloyds y arreglar todo lo relativo a comercio, a cuyo efecto habrá un dependiente que vaya a la Aduana, capitanía, casas particulares, etc. por las listas y demás. A este dependiente se abonarán de 12 a 15 reales de vellón.

Don José Senderos trabajará dos artículos semanalmente sobre ocurrencias de Cádiz y su provincia. Extractará los periódicos de ella y los de América y Galicia.— Diputación Provincial y Santo del día, etc.

En el artículo de Calle Ancha trabajarán por semana los editores.

Los Señores Daza y Sagarzurieta son responsables a las pruebas y contrapruebas. Por este trabajo extraordinario se les abona la comedia o equivalente.

Los mismos Daza y Sagarzurieta tendrán que seguir la correspondencia a cuyo efecto se establecerá borrador general de cartas.— El que no cumpla lo dicho pierde su dividendo.

Cádiz 20 de diciembre de 1813.

[Firmas y rúbricas] Manuel María Alzaybar, Pedro José Daza, José Joaquín Sagarzurieta, José Manuel Fernández de los Senderos.

Texto 2. De cómo funciona la imprenta. Un sistema para mantener la regularidad y la calidad

[f. 170r.] Imprenta

1º Habrá siempre en la imprenta material adelantado para dos días, por si sobreviene alguna enfermedad, ocupación imprevista de alguno de los individuos.

2º Los materiales varios se entregarán en la forma siguiente al editor que esté de semana de contrapruebas:

La víspera, todo lo respectivo a variedades, Comercio y artículos comunicados, en término de contar con 6 columnas fijas; excepto la víspera de Correo en que bastarán 4; resultando que cada editor de los tres residentes en Cádiz debe suministrar dos.

Los impresos del día se entregan a las 11 de la mañana del mismo día.

La Calle Ancha, Capitanía del Puerto, y ocurrencias diarias a las 3 de la tarde.

En las contrapruebas alternarán por semana los dos encargados de las pruebas.

- 3º El Correo de Lisboa, de que no se ha hecho mención a la vuelta, queda semanalmente a cargo del que se halle de turno de Calle Ancha.
- 4º De 10 a 11 de juntarán los editores diariamente en su oficina, y los días de correo a la hora que éste llegue.
- 5º En las ocurrencias extraordinarias de llegada de paquete, buque de América con correspondencia, sobre lo que deberá vigilar el que esté de semana de contrapruebas, avisará éste al editor a quien toque, o le enviará a su casa por medio del dependiente los materiales, para su pronto despacho.
- 6º De 10 a 12 asistirá precisamente a la oficina el editor que estuviese de turno de Calle Ancha, para recibir los avisos de las casas de este Comercio.

Cádiz 1º de enero de 1814.

[Firmas y rúbricas]:77

Corriente por mi parte: Daza.

Corriente por la mía: Sagarzurieta.

Ídem: Senderos.

Texto 3. Instrucciones para el redactor que residirá en Madrid en 1814

[f. 386r.] *Instrucciones* para el editor que debe residir en Madrid — Formará todos los correos con un paquete que contendrá lo siguiente:

rº Las sesiones de Cortes extractadas de las actas y periódicos hasta el día en que sale el mismo correo; teniendo presente que sean en sumo laconismo, extendiéndose algo más en la sesión de aquel día que deberá redactar por sí para que de este modo se adelante la publicación del periódico en Cádiz a los que remitan impresos de Madrid, y al *Conciso* si se imprimiere aquí.

2º Papeleta de las noticias del día; teniendo presente recurrir a Don Facundo Caballero y demás amigos; y no perdiendo de vista las que comunique la *casa del emba*jador de Inglaterra y ministro de Portugal, de Austria, etc.

3º Del expresado resumen y papeleta de noticias sacará dos copias: la una la enviará por el correo ordinario, y la otra con un ejemplar del *Redactor General de Madrid*, *Universal y Conciso* (o los tres periódicos más acreditados), formará un pliego que con el sobre a Don Pedro José Daza entregará al conductor del correo, para que haga se entregue en la librería del Hortal, plazuela de San Agustín, a donde concurrirá dicho Don Pedro a tomarlo de mano propia del conductor a quien se satisfará lo que se estipule.— Para en los testimonios en que deba verificarse esta estipulación acudirá en Madrid al Señor de Zaragoza, compañero de Hortal, de quien tomará las competentes nociones. Con la expresada copia que remite por el correo acompañará los impresos sueltos más interesantes que se publiquen [f. 386v.] debiendo quedar entendido que los tres periódicos citados que vienen por el conductor (a la mano) deberán remitir por sus editores en cambio del nuestro. El importe de dichos tres periódicos, o de los que corrieren en más crédito (según se deja expresado) se abonará por gastos extraordinarios.— En los mismos entrará cualquier gratificación empleada en noticias interesantes, y adelantar la (...)<sup>78</sup> redunde a favor de la empresa.

4º En carta reservada avisará toda la chismografía para hacer de ella el prudente uso que las circunstancias dictan. Ya sea en la Calle Ancha, etc.

5º Siendo de cargo de este editor cuatro artículos de Variedades mensualmente, remitirá uno cada dos correos, cuyo objeto será el que llame la atención pública en aquella época.

6º Estará encargado del despacho, cuentas y demás relativo a la venta del periódico en Madrid, enviando desde 1º de enero 25 ejemplares por vía de muestra.—

Cádiz 24 de diciembre de 1813.

[Firma y rúbrica]: Manuel María Alzaybar de la Puente.

N. B. Se le dirigirán las cartas a Don Diego García de Tovar, calle del Lobo, esquina a la de la Viseta.

Texto 4. Resumen del proceso seguido contra los editores de *El Redactor General*.

[f. 359r] [Margen superior izquierdo] Palacio 13 de Noviembre de 1815 Me conformo [Rúbrica].

S. E. Don Tadeo Soler y Cares Don José García de la Torre Don Felipe Sobrado Don Francisco Javier Vázquez Varela Don José Alfonso Valdenebro

[Texto] Señor,

El Presidente y Ministros que componen la Comisión de Causas de Estado, hacen presente a V. M. que por Reales órdenes de 29 de mayo de 1814 y de 28 de junio siguiente se mandó formar causa entre otros sujetos a don Pedro José Daza vecino de Cádiz de edad de 30 años, casado, dedicado al comercio en aquella ciudad, y don José Manuel Fernández de los Senderos, asesor que fue de los cuerpos de Artillería e Ingenieros de dicha plaza, también casado de edad de 34 años sobre su conducta política y haber sido editores del periódico titulado Redactor General de la propia ciudad, y al último otra particular por la que observó como Alcalde Constitucional en 814, habiendo sido arrestados Daza en 8 de julio y Senderos en 23 de octubre del mismo año en el Castillo de Santa Catalina de donde se fugó el último en 23 de febrero de este año, después de habérsele recibido la confesión, en cuya causa fueron posteriormente comprehendidos como editores don Manuel Alzáibar oficial de la [f. 459v] contaduría general de Indias, cuyo arresto se decretó y se practicaron a este fin varias diligencias sin que haya podido ser habido por lo que se ha sustanciado el proceso contra él en rebeldía, y don José Joaquín de Sagarzurieta, abogado de edad de veintinueve años, natural de esta Corte, quien desde 28 de septiembre de 814 tiene señalada dicha ciudad y sus puertas por cárcel bajo fianza.

Contra Daza en particular resulta que cuatro testigos de la sumaria general formada de Real Orden en Cádiz, dijeron tenía el concepto público de exaltado liberal y defensor de las abolidas instituciones, y uno de dichos testigos afirmó también que era enemigo de la autoridad de V. M.

Contra Senderos resulta en particular que en la causa que se ha expresado se formó contra él mismo y don Juan José Iriarte como Alcaldes de Cádiz en 814 sobre haber pasado en 7 de abril de dicho año un oficio al Ayuntamiento ofensivo a la autoridad de V. M. y a varios oficiales del Ejército, la cual se determinó en sumaria se condenó a Senderos a 8 años de presidio en el Peñón y en mil duros de multa con otras declaraciones lo que fue aprobado por V. M.

En cuanto a la edición del periódico resulta que Daza, Senderos y Alzáibar tomaron a su cargo esta empresa desde 14 de junio de 811 en que dio principio hasta 12 de mayo de 814, y Sagarzurieta se agregó a los tres anteriores desde 1º de enero de 814 hasta que concluyó; que en más de 60 de sus números que se entresacaron de la colección y unieron a la causa se hallan artículos comprensivos de expresiones contrarias a la soberanía de V. M. que tenía anteriormente [f. 460] reconocida y reconoce la Nación; ofensivas a las clases y establecimientos más respetables del estado, siendo los últimos el Consejo de Castilla, el de la Inquisición y de aquellas el clero y la grandeza zahiriéndose a las personas que no opinaban de igual modo.

Su parte de trabajo de que se hizo cargo cada editor es como sigue: Daza como dueño de la imprenta dirigía el material de la impresión del periódico, y estaba encargado también de la correspondencia, noticias extranjeras, y asuntos mercantiles en cuyos ramos nada se ha hallado que merezca particular cargo.

Senderos tenía la redacción de los periódicos e impresos que se publicaban en Cádiz, de cuya clase hay algunos artículos que llaman la atención, entre ellos el extracto del *Diario Mercantil* de 21 de octubre de 811 en que se elogia al Congreso por haber abo-

lido al Consejo de Castilla a quien se llama apoyo de la tiranía, enemigo de la libertad, por cuya extinción suspiraba el pueblo y sin embargo subsistía con escándalo.

Otro extracto de un impreso en que se censura la conducta de los oficiales de Guardias Españolas que en la noche de seis de octubre de 811 se declararon a favor de la Soberanía del Rey y contra la Constitución, y se procura persuadir al pueblo a su firme adhesión a la misma.

En otro extracto respectivo al *Duende de los Cafés* publicado en 8 de mayo siguiente se insertan a la letra unas coplas que empiezan «No es patrimonio España ya de los Reyes; ella es la soberana que forma leyes», continuando otras por igual estilo.

Alzáibar estaba encargado [f. 460v] de los extractos de los diarios de Cortes y de los artículos de variedades, y desde 1º de enero de 1814 se observó un nuevo convenio que se formó en que fue también comprehendido Sagarzurieta, continuó aquel con los mismos ramos y se encargó además de remitir papeletas de noticias de periódicos e impresos de esta Corte en la que residía. En estos puntos se han observado diferentes artículos dignos de especial (cargo) entre ellos en los de variedades de seis de julio de 811 y 29 de marzo de 812, se habla a favor del decreto de la libertad de imprenta como remedio contra las tentativas del Gobierno para esclavizarnos y dirigirnos como los Reyes del último siglo por sus caprichos y no por las santas leyes de la Justicia, y también en favor de la Constitución zahiriéndose a los desafectos a la misma a quienes se dice sacaban su mayor utilidad de los tiempos de oscuridad y desorden, que disfrazan sus intereses bajo el velo de los de Fernando, y que darían lugar a una guerra civil que no tendría el desgraciado éxito del malogrado Padilla.

En otros de noticias de 2 de abril, 6 y 12 de mayo se continúa por el mismo estilo refiriéndose las ocurrencias posteriores a la entrada de su Majestad expresándose en uno que se esperaba la conformidad con el nuevo sistema de la buena índole del Monarca que se había escogido, y cuya gratitud debía serle el garante más solemne del [f. 4617] nuevo pacto que con el celebró el pueblo español en medio de las cadenas que le aherrojaba el tirano.

En otros dos de 5 y 7 de mayo de 814 con remisión al *Redactor general* que se publicaba en esta Corte, se insertan en el primero unos versos que empiezan «diz que ha de venir Fernando a Madrid con fuerza armada. No sé nada». Y continúa por este orden zahiriéndose con dicterios a los que aconsejaban al Rey que no jurase la Constitución, a pesar de los cuales dice que la Soberanía residirá en la Nación, y en el último se pide a Dios infunda un rayo de luz en el corazón de Fernando para que medite sobre el fin infausto de Napoleón y de todos los tiranos; e imite la conducta del Emperador Alejandro.

Contra don Manuel de Alzáibar resulta en particular por declaraciones de Senderos y del encargado de la Imprenta llamada Patriótica en Cádiz que fue editor con el Diputado Mejía del periódico *Abeja Española* que empezó en septiembre de 812 y concluyó en agosto de 813, en el que hay varios artículos dirigidos a zaherir el estado, Ejércitos, Consejo de Castilla e Inquisición, y a persuadir a la que ejercían los Reyes de España.

Don José Joaquín de Sagarzurieta sólo fue editor desde primero de enero de 814 hasta que concluyó la redacción en virtud del último convenio que se ha referido, y su particular encargo fue traducir los periódicos ingleses, y extractar los de Madrid, Cataluña, Valencia y Extremadura y de dichos particulares sólo respecto [f. 461v] de los extractos de Madrid se le han hecho cargos generales, señaladamente de los dos artículos últimamente referidos, los cuales dijo no extractar y que sin nota de adición alguna, entregó para su reimpresión en los mismos términos que había remitido de Madrid Alzáibar.

Á los tres editores Daza, Senderos y Sagarzurieta se hizo cargo sobre que la división de los trabajos no eximía a ninguno de los cuatro de la responsabilidad de cuanto hubiese

criminal en el periódico, como que la empresa se hizo de común acuerdo y las utilidades entre todos se repartían y contestaron que según las leyes que entonces regían sólo eran responsables cada uno de lo que a su nombre o de la orden se imprimiese o de que fuese el autor, expresando además Daza que por no ser de carrera literaria, y la premura y continua ocupación del material trabajo de la imprenta no tenía los conocimientos, ni el tiempo necesario para examinar las tareas que le daban sus compañeros, y Sagarzurieta que en el último convenio en que únicamente tuvo parte, se señalaron a cada uno de los editores los trabajos y responsabilidades respectivas poniéndose por cabeza dicha expresión «responsabilidades» con este objeto, y eximiéndose de la de los demás que [f. 462r] contuviere el mismo.

Senderos en cuanto a los extractos dijo que repetidas veces se puso en el periódico la nota de que al extractar los impresos no por eso se aprobaba su contenido y presentó varios números que la contenían, y Sagarzurieta expresó lo mismo y también presentó otro número con semejante nota más expresiva de que ya contuviesen noticias groseras o absurdas razones o disparates, los extractarían con igual imparcialidad.

Pasada la Causa a su tiempo al Fiscal en 2 de abril formalizó la acusación contra los editores y pidió que Daza fuese condenado en la pena de diez años de presidio en uno de los de África del que no pudiese salir sin expreso permiso de Vuestra Majestad; Senderos igual tiempo en el Peñón con inclusión de los ocho años en que estaba condenado por la causa ya referida; con la misma cualidad de no poder salir sin Real permiso; Alzáibar en rebeldía a igual pena que Daza; y respecto de Sagarzurieta pidió la pena de seis años de presidio en cualquiera de los de África, mancomunándose a todos en las costas, y apercibiéndoles seriamente que si en adelante diesen lugar a ser procesados por iguales causas serían tratados con el mayor rigor.

Se confirió traslado a Daza y Sagarzurieta, y se hizo en los estrados saber por Alzáibar y Senderos que ya se había juzgado, y Daza en uso de él [f. 462v] presentó escrito con la solicitud de que se le absolviese de la acusación, declarándole no comprehendido en el delito que se le imputa, y mandando se le ponga en libertad para que (use) y continúe sus servicios; y Sagarzurieta solicitó se le alce la carcelaria libremente y sin costas.

Daza articuló en su defensa y probó con competente número de testigos y algunos documentos la conducta propia de un buen español, fiel y afecto al soberano en cuyo amor se manifestó siempre exaltado y deseoso de su restitución al trono como único medio de restablecer el orden y tranquilidad en el Reino; adicto a la justa causa durante la invasión de los franceses, diferentes pérdidas sufridas con este motivo, y servicios señalados hechos a la Patria en la misma época entre ellos, haber formado a su costa un plan para sacar de poder de Napoleón las tropas españolas del Norte que presentó a la Junta Superior de Gobierno de Sevilla por la cual fue comisionado con otro para su ejecución condecorándole con el carácter de ¿enviado? extraordinario cerca de S.M.B. y con los honores de Secretario del Gobierno de dicha Junta, cuya comisión se le dio por cumplida, aunque no llegó a ejecutarse por haberse agregado a otras que tenían los generales Tacome y Apodaca de acuerdo con el general inglés Lord Wellington; lo [f. 463r] cual también informaron a instancia de Daza el Presidente y Vicepresidente que habían sido en la referida Junta don Francisco de Saavedra y el Reverendo Obispo de Cádiz, como también el patriotismo del mismo y demás circunstancias ya expresadas.

Declararon también los testigos de su prueba que siempre le observaron ocupado en su escritorio o imprenta sin que concurriese a las galerías, ni otras reuniones, que era moderado y sin especial adhesión a ningún partido, y los religiosos declarados se negó a insertar en el periódico un artículo injurioso al estado regular, por lo que le dieron gracias,

y les dijo nada había adelantado en esta y otras ocasiones, pues se había insertado en el *Duende de los Cafés*, expresándose no lo había querido hacer el *Redactor*.

Sagarzurieta expuso en su defensa además de lo ya referido, la falta de auxilios para subsistir que le obligó a agregarse a la edición por hallarse sus padres, de quienes dependía, en América; a su instancia declaró un prebendado de Cádiz, que él mismo y Daza se resistieron a insertar en el periódico un artículo injurioso al cabildo eclesiástico de aquella ciudad por lo que les dio gracias con otro prebendado a nombre de dicho cabildo, que la conducta de dicho Sagarzurieta había sido moderada y propia [f. 463v] de un buen vasallo leal; y expresó igualmente Sagarzurieta que continuó el periódico últimamente con el título de *Mercurio Gaditano* que en él se insertaron y circularon por su medio el Real Decreto de 4 de mayo de 814 y posteriores, y se insertaron artículos en prosa y verso en elogio de V. M. y defensa de la Soberanía.

Y vista la causa con citación de las partes, se ha dado en ella la sentencia siguiente:

«Se condena a don José Manuel Fernández de los Senderos en diez años de presidio en el Peñón, y a don Manuel de Alzáibar en otros diez en los de Alhucemas, con calidad de que presentándose o pudiendo ser habido se les oigan sus excepciones y defensas. A don Pedro José Daza y don José Joaquín de Sagarzurieta se considera en parte de pena la dilatada prisión padecida, y se condena además al primero en dos mil duros de multa y no aprontándolos en cuatro años de prisión en el de Ceuta, y al último en la multa de quinientos duros; se apercibe a todos cuatro que en lo sucesivo si dieren lugar a iguales procedimientos serán tratados con la severidad [f. 464r] correspondiente se les condena mancomunadamente en las costas».

Éste es el dictamen de la Comisión V. M. sin embargo resolverá lo que fuere en su soberano agrado. Madrid 8 de noviembre de 1815.

Texto 5. Resultado de la causa seguida contra Manuel Alzáibar

[f. 487r] [Margen izquierdo] Palacio 3 de Marzo de 1818. Me conformo [rúbrica]

Madrid 4 de marzo de 1818.

S.E.

Guárdese y cumpla, hágase entender a doña María Brígida de la Puente verifique la entrega en poder del depositario de los diez mil reales de multa, y hecho ofíciese al Excelentísimo Señor Capitán del Reino de Aragón para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

[Firma y rúbrica]: Vigodet.

Yo el Secretario de Su Majestad instruí a doña María Brígida de la Puente y manifestó quedar enterada dicho día.

Entre las causas de que conoció la Comisión de Estado creada por V. M. en esta Corte, sentenció en 4 de noviembre de 815, consultó a V. M., y mereció su soberana aprobación en Real Decreto de puño y letra de V. M. del 3 del mismo, fue, la formada a los editores del periódico titulado *Redactor General* de Cádiz, que le componían, don Pedro José Daza, de aquel comercio; don Manuel Fernández de los Senderos, asesor que fue de los cuerpos de Artillería e Ingenieros; don Manuel Alzáibar, oficial de la Contaduría de Indias, y don José Joaquín Sagarzurieta, abogado.

Aparece de la misma, que Daza, Senderos, y Alzáibar, tomaron la empresa del indicado periódico en 14 de junio de 1811, en que dio principio, hasta 12 de mayo de 1814, y Sagarzurieta se agregó desde 1º de enero de éste; [f. 487v] que en más de sesenta números que se entresacaron de la colección del propio periódico y unieron a la causa, se hallaron artículos comprehensivos de expresiones contrarias a la Soberanía de V. M. que tenían anteriormente reconocida, y reconoce la nación ofensivas a las clases y establecimientos más respetables del estado, siendo los últimos del Consejo de Castilla, el de la Inquisición, y de aquellas el Clero y la Grandeza, zahiriendo a las personas que no opinaban de igual modo.

El trabajo en la formación del enunciado periódico, que ponía cada editor, es como sigue:

Daza, dueño de la imprenta, dirigía el material de la impresión del periódico, y además estaba encargado de la correspondencia, noticias extranjeras, y asuntos mercantiles.

Senderos, la redacción de los periódicos e impresos que se publicaban en Cádiz, de los que extractaba todo lo que zahería los tribunales, corporaciones y personas de carácter, así como todos los demás papeles que comprehendieron particulares en defensa de la Soberanía de los Reyes, en contra de la del Pueblo, en quien defendía residía sola.

Alzáibar la de los extractos de diarios de Cortes, y artículos de variedades, resultando por declaraciones [f. 488r] del mismo Senderos, y del encargado de la imprenta llamada Patriótica en Cádiz, que fue editor con el diputado Mejía del periódico *Abeja Española*, en el que hay varios artículos dirigidos contra el estado eclesiástico, Consejos de Castilla e Inquisición, y a persuadir la soberanía del pueblo, e inspirar odio a la que ejercían los Reyes de España.

Por un nuevo convenio que se observó entre estos individuos desde 14 de enero de 1814, en que fue comprehendido Sagarzurieta, continuó con los mismos ramos, encargándose Alzáibar de remitir papeletas de noticias, periódicos e impresos de esta Corte en la que residía, y Sagarzurieta traducir los papeles ingleses, y extractar los de Madrid, Cataluña, Valencia y Extremadura, singularizándose en los dos artículos de 5 y 7 de mayo, que con remisión al *Redactor General* de esta Corte, se insertan en el primero, unos versos que empiezan «diz que ha de venir Fernando a Madrid con fuerza armada. No sé nada», y continúa por este orden zahiriendo con dicterios a los que aconsejaban a V. M. que no jurase la Constitución, a pesar de los cuales sienta que la soberanía recibirá en la Nación; y en el último se pide a Dios infunda un rayo de sol [f. 488v] en el corazón de V. M., para que medite sobre el fin infausto de Napoleón y de todos los tiranos, e imite la conducta del emperador Alejandro.

Oído el fiscal, y vista la causa, recayó sentencia condenando a don Manuel Fernández de los Senderos, fugado del Castillo de Santa Catalina de Cádiz en que se hallaba preso (y teniendo presente otra causa que se le siguió como comprehendido en la de los alcaldes constitucionales de aquella ciudad, y en la que se le impusieron 8 años de presidio y veinte mil duros de multa) a diez en el Peñón; a don Manuel Alzáibar por ausente en otros diez años al de Alhucemas, con calidad de que presentándose se les oyeren sus expresiones y defensas; y a don Pedro José Daza y don José Joaquín de Sagarzurieta, consideró parte de la pena la carcelaria sufrida, impuso la multa de dos mil duros al primero, y quinientos al último, que pagaron acto seguido a la intimación con las costas y apercibidos para lo sucesivo, y quedaron en libertad.

En el día Señor, recurre doña María Brígida de la Puente, mujer legítima del don Manuel Alzáibar con la exposición que tengo el honor de elevar a las reales manos de V. M.; en ella estampa se halla enfermo en [f. 489r] Vizcaya desde la época de la causa,

motivos que impidieron su presentación, su extravío y hallarse reconocido; y suplica a V. M. que en atención a hallarse privada de la compañía de su esposo, abandono de su familia, quebrantada salud, pérdida de su plaza de oficial de la Contaduría General de Indias, y ruina absoluta de sus bienes, se digne V. M. usando de su clemencia perdonarle la pena de presidio, conmutándola por la multa de 500 ducados, y destierro de Madrid y Sitios Reales hasta voluntad de V. M., permitiéndole pasar a residir a la ciudad de Zaragoza luego que se halle mejorado.

Y siendo, como sólo es probativa esta gracia de V. M., parece debo hacer presente a su soberana penetración: que esta causa con las demás de la Comisión, y varias de las del Reino de Galicia, tiene mandado V. M. por Real Decreto de 9 de febrero del presente año archivar en el Real Ministerio de la Guerra, que no se ha verificado por falta de disposición en aquel, sin embargo de haberse gestionado cuanto es dable, que de haberse efectuado como debía (por contener infinidad de Decretos Reales de puño y letra de V. M. y los más por su contenido no [f. 489v] deberse ver por otros, que aquel que manejó este negociado por el cual y para evitar sacar copias, extraer hojas o impresos, estimó V. M. fuesen cerradas y selladas todas). Alzáibar podría sin temor de ser sorprendido presentarse en cualquier punto, pues quizás ya nadie se acuerda de él, y mucho menos sin antecedentes, y que sin embargo se halla arrepentido, sufrido tres años largos de destierro voluntario, perdido su empleo que debía serle apreciable, bienes y salud, parece igualmente que en el caso de que V. M. tenga por bastantes estas causales para redimir la suerte de esta familia, se entienda siendo del agrado de V. M. perdonarle la pena de presidio, satisfaga quinientos duros de multa, y los mismos que pagó Sagarzurieta, y que para el destierro y residencia en Zaragoza se encargue al Capitán General de Aragón a quien deberá presentarse Alzáibar, disponga cele reservadamente su conducta política, dando parte de cualquier novedad que se advierta merece ponerse en noticia de V. M.

V. M. resolverá [f. 490r] lo que fuere de su real agrado, y como siempre lo más acertado.

Madrid 12 de diciembre de 1817. Señor A la Real Persona de Vuestra Majestad. [Firma y rúbrica] Gaspar Vigodet.